

Monterrey, Nuevo León.
Dictamen de la revisión de la Cuenta Pública 2018





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO

OFICIO NO: ASEN-AGE-PL01-1906/2019
ASUNTO: Se remite Informe del Resultado

Monterrey, Nuevo León, a 29 de octubre de 2019

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136 de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, V, VIII y X, 3, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, este Órgano Auxiliar del H. Congreso del Estado realizó con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar el ejercicio de las Leyes de Ingresos, Egresos y sus respectivos presupuestos y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Dicha función se desarrolló conforme a las normas y principios constitucionales rectores de la fiscalización, a saber, principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, universalidad, imparcialidad y confiabilidad, con lo que se garantizó que los resultados obtenidos en el referido proceso de fiscalización, y plasmados en el Informe del Resultado, fueran suficientes para soportar el dictamen contenido en el mismo.

Por lo expuesto y en observancia a lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI, 82 fracciones XV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 8 fracción XVIII y 9 primer párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, me permito remitir a ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión que preside, en documento por escrito y forma digital, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2018, del citado ente público.

Lo anterior, a fin de que se sirva dar el trámite legislativo que corresponda.

**ATENTAMENTE
EL C. AUDITOR GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ

GDCT/APV/RTG/bdt



CONTENIDO

	Págs.
I. Dictamen del Auditor	1
II. Presentación	3
III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada	5
IV. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados	14
V. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión	16
A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público	16
B. Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes	65
VI. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán	66
VII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado	84
VIII. Resultados de la revisión de situación excepcional	95
IX. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores	109



I. Dictamen del Auditor

Opinión

Hemos auditado los estados de situación financiera y de actividades que integran la Cuenta Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Ente Público al 31 de diciembre de 2018, así como el resultado de sus actividades por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, con las Normas de Información Financiera aplicables.

Responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Ente Público, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar con seguridad razonable una opinión sobre la misma, la cual deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, la auditoría fue realizada en base a pruebas selectivas de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio de que los estados financieros no contienen incorrecciones o errores importantes, que están preparados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el CONAC.

La auditoría se efectúa posterior a la gestión financiera, siendo de carácter externo, de manera independiente y autónoma del Ente Público fiscalizado y de cualquier otra forma de control y auditoría.



Responsabilidades del Ente Público

Es de señalar que el Ente Público es responsable de sus operaciones y del resultado de las mismas, así como de sus actos, hechos jurídicos y de la preparación y presentación fiel de la información financiera de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas contables emitidas por el CONAC y las Normas de Información Financiera aplicables, además de diseñar e implementar el control interno con base en planes, métodos y medidas necesarias que promuevan la eficiencia en su operación y permita la generación y preparación exacta y veraz de los estados e información financiera que conforman la Cuenta Pública.


Este Dictamen refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de las leyes y normas referidas, al 14 de agosto de 2019, fecha que corresponde al último procedimiento de auditoría realizado por este Órgano Fiscalizador como parte de la revisión.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de octubre de 2019.


C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González
Auditor General del Estado de Nuevo León


C.P. Guillermo Domínguez Álvarez
Auditor Especial de Municipios


C.P. Eliud Roberto Garza Arizpe
Director General de Auditoría


C.P. Sergio Emmanuel Flores Rodríguez
Jefe de Auditoría, actuando en suplencia del Director de Auditoría responsable de la revisión, por ausencia de éste, en virtud del cese de los efectos de su nombramiento

Designado por acuerdo del Auditor General del Estado de fecha 27 de septiembre de 2019, en términos del artículo 47 último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, Loma Larga 2550, Col. Obispado, CP 64060, Monterrey, Nuevo León, México.



II. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2018 del Municipio de Monterrey, Nuevo León, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen del Auditor, refleja la evaluación practicada al 14 de agosto de 2019, que corresponde al último procedimiento de auditoría realizado por este Órgano Fiscalizador como parte de la revisión al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

En el apartado IV de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

Asimismo, en el apartado V, se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las Normas de Información Financiera y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

En el apartado VI del presente informe, se detallan las observaciones no solventadas, con su fundamentación, derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones a las mismas y su análisis,



así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán y las promociones o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades, las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y de los resultados generales de la revisión practicada

A. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada

El Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentó el 29 de marzo de 2019 ante el H. Congreso del Estado su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2018, la cual fue remitida a esta Auditoría Superior del Estado el día 12 de abril de 2019.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se envía el presente resumen ejecutivo con cifras en pesos y con los comentarios que consideramos más importantes, siendo los siguientes:

ACTIVO \$21,300,137,767

Los activos se clasifican como sigue:

<u>Género</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 1,190,336,275
Activo no circulante	20,109,801,492
Total	\$ <u>21,300,137,767</u>

ACTIVO CIRCULANTE \$1,190,336,275

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalente	\$ 1,124,472,240
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	29,453,835
Derechos a recibir bienes o servicios	38,095,435
Estimación para cuentas por cobrar incobrables	(1,685,235)
Total	\$ <u>1,190,336,275</u>

El activo circulante corresponde principalmente al rubro de Efectivo y equivalentes, que se integra por el efectivo existente en fondos de cajas chicas para gastos menores administrativos y de operación asignados a diversas dependencias municipales y por los saldos existentes en la cuenta de bancos e inversiones que se respalda con estados de cuenta bancarios de diversas Instituciones Bancarias.

ACTIVO NO CIRCULANTE \$20,109,801,492

Este género se integra por los rubros y cuentas siguientes:



<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Inversiones financieras	\$ 131,823,705
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	18,019,829,866
Bienes muebles	1,312,068,231
Activos intangibles	74,260,214
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(611,473,419)
Activos diferidos	79,393,211
Otros activos no circulantes	1,103,899,684
Total	\$ <u>20,109,801,492</u>

Las Inversiones financieras representan los Fideicomisos constituidos para garantizar las obligaciones contraídas con Instituciones Bancarias, el rubro de Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso representa las inmuebles propiedad del Municipio y obras en proceso efectuadas en bienes propios y de uso común, Bienes muebles representa los activos requeridos en el desempeño de las actividades del Ente Público, los Activos diferidos representan principalmente el acuerdo efectuado en el contrato de Asociación Público Privada por la obra "Paseo vehicular inferior en Ave. Paseo de los Leones y Calle Sevilla" y los Otros activos no circulantes representan los bienes inmuebles propiedad del Municipio otorgados en comodato.

PASIVO \$2,407,875,764

Los pasivos se clasifican como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Pasivo circulante	\$ 406,061,806
Pasivo no circulante	2,001,813,958
Total	<u>2,407,875,764</u>

Los pasivos corresponden principalmente a las cuentas por pagar a proveedores y contratistas, a las autoridades federales por los impuestos retenidos al personal de los sueldos pagados, así como a personas físicas por la prestación de servicios profesionales o por el arrendamiento de bienes, a contratistas por la realización de obras, entre otros pasivos.

PASIVO CIRCULANTE \$406,061,806

Se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 365,747,043
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	22,179,580
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	2,010,307



	<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Provisiones a corto plazo		12,890,729
Otros pasivos a corto plazo		3,234,147
Total		\$ 406,061,806

PASIVO NO CIRCULANTE **\$2,001,813,958**

Se integra por los rubros siguientes:

	<u>Rubro</u>	<u>importe</u>
Deuda pública a largo plazo		\$ 1,986,573,000
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo		15,240,958
Total		\$ 2,001,813,958

Los pasivos no circulantes se integran principalmente por la deuda pública a largo plazo, contratada con instituciones bancarias, así como, por los depósitos en garantía.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO **\$18,892,262,003**

Se clasifica por la Hacienda pública / patrimonio generado y se integra por las cuentas siguientes:

	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Resultado de ejercicios anteriores		\$ 2,690,296,801
Rectificaciones de ejercicios anteriores		8,290,802,099
Revaluos		6,600,948,383
Resultado de ejercicio [ahorro / desahorro]		1,310,214,720
Total		\$ 18,892,262,003

INGRESOS **\$6,343,850,353**

Los ingresos recaudados en el ejercicio 2018 se detallan a continuación:

	<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Impuestos		\$ 2,046,074,617
Derechos		313,447,586
Productos de tipo corriente		177,351,949
Aprovechamientos de tipo corriente		339,787,186
Participaciones y aportaciones		3,032,137,699
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		434,248,741
Otros ingresos y beneficios varios		802,575
Total		\$ 6,343,850,353



Los ingresos se integran principalmente de participaciones y aportaciones recibidas del Gobierno Federal y Estatal, conformadas por diferentes fondos, así como la recaudación de ingresos propios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS **\$5,033,635,633**

Se clasifican en los grupos siguientes:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Gastos de funcionamiento	\$ 3,884,712,179.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	746,651,780.00
Participaciones y aportaciones	27,501,776.00
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	183,896,704.00
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	185,224,099.00
Inversión pública	5,649,095.00
Total	\$ <u>5,033,635,633.00</u>

Los conceptos de gastos más importantes que se registran corresponden a las remuneraciones y prestaciones pagadas al personal, el pago de servicios básicos como energía eléctrica, alumbrado público, arrendamiento de inmuebles, equipo de transporte, contratación de servicios profesionales y médicos, así como el suministro de materiales diversos para la operación, el mantenimiento y reparación de equipo de transporte, pagos de inversiones en obre públicas, pagos de capital e intereses de la deuda pública, entre otros.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----

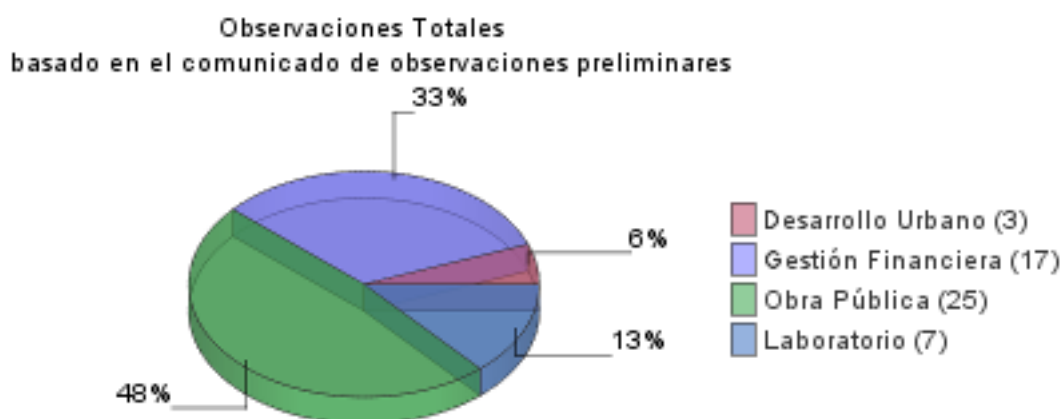


B. Resultados generales de la revisión practicada

Observaciones Preliminares

Derivado de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2018, y de manera previa a la presentación del presente Informe del Resultado de la revisión, acorde con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a los titulares de los Sujetos de Fiscalización y en su caso, a los titulares responsables de los sujetos de fiscalización durante el período objeto de revisión, en los casos en que tales funcionarios dejaron de desempeñar su cargo, las presuntas deficiencias o irregularidades detectadas (observaciones preliminares), a efecto de que éstos en un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, presentaran las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

A continuación se presenta el resumen de las observaciones preliminares detectadas durante la revisión, clasificadas por tipo de auditoría.



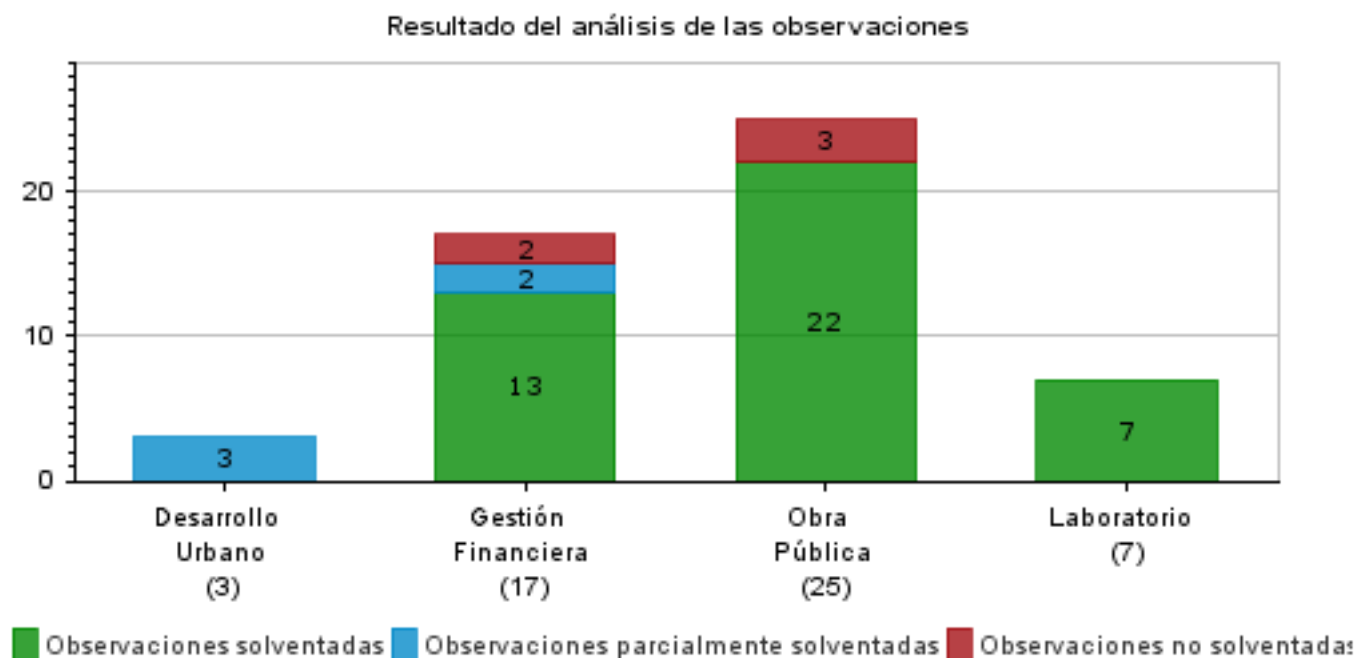
GRÁFICA: Observaciones preliminares detectadas en la revisión por tipo de auditoría

Resultado del análisis de las aclaraciones y justificaciones a las observaciones

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 137, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se comunicó al ente público auditado de manera previa a la emisión del presente informe, para efecto informativo, el resultado del análisis realizado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso, en respuesta a las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública; señalando para tal efecto, las que a juicio de este órgano, resultaron o no solventadas.



En la siguiente gráfica, se ilustran las observaciones solventadas, no solventadas y parcialmente solventadas, por tipo de auditoría, como resultado del análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado a las justificaciones y aclaraciones presentadas.



GRÁFICA: Observaciones por tipo de auditoría

Asimismo, en función de las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública, en el siguiente CUADRO se presentan de manera sintetizada los resultados generales de la revisión.

Al efecto, es importante precisar que la clasificación adoptada, corresponde al tipo de auditoría de la cual se detectaron las observaciones preliminares respectivas, así como al aspecto preponderante con el que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
GESTION FINANCIERA								
Normativa ^A	17	0	13	0	0	4	0	0
Subtotal	17	0	13	0	0	4	0	0
OBRA PÚBLICA								
Normativa ^A	22	0	19	0	0	3	0	0
Económica ^C	1	879,730	1	879,730	0	0	0	0
Técnica ^D	2	0	2	0	0	0	0	0
Subtotal	25	879,730	22	879,730	0	3	0	0
DESARROLLO URBANO								
Normativa ^A	3	0	0	0	0	3	0	0



	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
Subtotal	3	0	0	0	0	3	0	0
LABORATORIO								
Normativa ^A	5	0	5	0	0	0	0	0
Técnica ^D	2	0	2	0	0	0	0	0
Subtotal	7	0	7	0	0	0	0	0
Total	52	879,730	42	879,730	0	10	0	0

CUADRO: Resultados Generales de la revisión (Pesos)

^A Normativa: Los actos u omisiones observados constituyen incumplimientos a las disposiciones legales o reglamentarias, en tanto no hagan presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

^C Económica: Los actos u omisiones observados hacen presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

^D Técnica: Fallas constructivas detectadas en la obra pública, como resultado de las inspecciones físicas efectuadas por la ASENL durante el proceso de fiscalización, o bien, de las pruebas de ensayos practicadas por personal del Laboratorio de Obra Pública de la ASENL.

Notas:

¹El monto observado no constituye aún una cuantificación de tipo resarcitorio, y corresponde a la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados (registro contable, monto de la operación observada, cantidades no justificadas o comprobadas, trabajos pagados no ejecutados, entre otros).

²Los montos solventados corresponden a observaciones vinculadas con aspectos económicos o financieros que fueron solventadas por el ente público o por quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, bien sea por haber exhibido la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente o desvirtuado los motivos o fundamentos que dieron sustento a la observación.

³Las recuperaciones operadas que se reportan, devienen de la acción fiscalizadora y del ejercicio de las facultades de la ASENL, y se refieren a procesos realizados por el ente auditado, concluidos y conciliados, cuyos montos han sido reintegrados a su hacienda pública o patrimonio o al fondo federal respectivo, tratándose de recursos federalizados.

⁴Se consideran como montos no solventados, la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

⁵Se consideran como probables recuperaciones, aquellos montos observados en relación a los cuales existe la posibilidad de obtener su reintegro a la hacienda pública, patrimonio del ente o al fondo federal respectivo tratándose de recursos federalizados, o bien, la solventación del aspecto económico observado, derivado del pliego presuntivo de responsabilidades y en su caso, del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que instruya esta Auditoría Superior del Estado, o derivado de las gestiones de esta entidad de fiscalización ante la autoridad competente a la cual corresponde iniciar los procedimientos respectivos.

En alcance al CUADRO anterior, se presenta a continuación la integración de las observaciones indicadas como no solventadas del presente informe, así como su clasificación, señalando además las acciones que se emitirán o recomendaciones que se formularán con motivo de las mismas por esta Auditoría Superior del Estado.

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
GESTIÓN FINANCIERA			
1	Normativa	0	VAI
2	Normativa	0	VAI
3	Normativa	0	VAI
4	Normativa	0	VAI
Subtotal		0	
OBRA PÚBLICA			



Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
5	Normativa	0	VAI
6	Normativa	0	VAI, RG
7	Normativa	0	VAI, RG
Subtotal		0	
DESARROLLO URBANO			
8	Normativa	0	RG
9	Normativa	0	RG
10	Normativa	0	RG
Subtotal		0	
Total		0	

CUADRO: Relación de observaciones con sus acciones y recomendaciones (Pesos)

Acciones

PEFCF.- Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal VAI.- Vista a la Autoridad Investigadora
 IDP.- Interposición de Denuncias Penales
 IASF.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación

Recomendaciones

RG.- Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno RD.- Recomendaciones Referentes al Desempeño

Acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y la promoción o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades.

Una vez presentado este Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, esta Auditoría Superior del Estado, en relación a los casos en que el ente público auditado o quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, no presentaron justificaciones y aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones preliminares formuladas o bien las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto (observaciones no solventadas o parcialmente solventadas en GRÁFICA: Observaciones por Tipo de Auditoría), a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes, en términos de lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procederá a emitir, según corresponda, las acciones y recomendaciones que se anuncian en el siguiente CUADRO:

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF ¹	IDP ²	IASF ³	VAI ⁴	RG ⁵	RD ⁶		
GESTIÓN FINANCIERA	4				4			4	0
OBRA PÚBLICA	3				3	2		5	0
DESARROLLO URBANO	3					3		3	0
LABORATORIO	0								0
Total	10				7	5		12	0



Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF ¹	IDP ²	IASF ³	VAI ⁴	RG ⁵	RD ⁶		
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	0	0	0		

CUADRO: Resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán derivadas de las observaciones en la revisión practicada

Acciones

- ¹ Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre una posible evasión fiscal, detectada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes, avisos fiscales, y demás documentos en los que conste la determinación y liquidación de contribuciones, a efecto de que ejerzan sus facultades de comprobación fiscal.
- ² Interposición de Denuncias Penales: Acción por la que se interpone ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, denuncia sobre hechos que la Auditoría Superior del Estado conoció durante su labor de fiscalización, o en las diligencias realizadas por su Autoridad Investigadora, que pueden implicar la comisión de un delito; con el propósito de que dicha Fiscalía inicie la investigación correspondiente, y en su caso ejercite acción penal en contra del posible autor o participe de los hechos denunciados.
- ³ Informe a la Auditoría Superior de la Federación: Informe que en observancia de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite para dar a conocer a la Auditoría Superior de la Federación, irregularidades relacionadas con la aplicación y destino de los recursos federales provenientes de los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, a fines diversos a los establecidos en la referida ley.
- ⁴ Vista a la Autoridad Investigadora: Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

Recomendaciones

- ⁵ Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.
- ⁶ Recomendaciones Referentes al Desempeño: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente público fiscalizado con el objeto de fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



IV. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicado

- Auditorías programadas por tipo o materia

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2019 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2018, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 26 de marzo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Municipio de Monterrey, Nuevo León, por tipo o materia, a saber:

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2018						Total
	Auditoría Financiera ¹	Auditoría Técnica a la Obra Pública ²	Auditoría en Desarrollo Urbano ³	Laboratorio de Obra Pública ⁴	Auditoría de Evaluación al Desempeño ⁵	Auditoría a Recursos Federales ⁶	
Monterrey	1	1	1*	1	-	1	5

CUADRO AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

*Acuerdo Administrativo 398 de la Comisión de Vigilancia emitido el 10 de abril de 2019.

¹Auditoría Financiera. Orientada fundamentalmente a comprobar que en la recaudación de los ingresos y en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en la Ley de Ingresos, Egresos y sus respectivos Presupuestos, así como en la demás legislación aplicable.

²Auditoría Técnica a la Obra Pública. Consiste en la verificación del cumplimiento de los objetivos fijados en los planes y programas de obras públicas, a la justificación de los servicios que se contraten para este fin, al ejercicio de los recursos y al desempeño de las funciones de los entes fiscalizables a cargo, con base a la correcta integración y procedencia de los documentos que integran las etapas de planeación, programación, presupuesto y ejecución de las obras, contenidos en los expedientes técnicos.

³Auditoría en Desarrollo Urbano. Tiene por objeto verificar que las acciones de crecimiento, conservación y mejoramiento: licencias de uso de suelo, edificación, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, conjuntos urbanos, entre otros, se hayan autorizado por los entes cumpliendo con los requisitos, lineamientos restrictivos y ambientales que establece la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, los planes y programas de desarrollo urbano y su zonificación, reglamentos de construcción, uso de suelo, y demás disposiciones aplicables; así como verificar que los derechos y demás contribuciones causadas con motivo de su aprobación, hayan sido cobradas conforme a las cuotas o tarifas establecidas en los ordenamientos jurídicos respectivos.

⁴Laboratorio de Obra Pública. Para la verificación de la obra pública, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León cuenta con un laboratorio dedicado a comprobar la calidad de los materiales de la obra ejecutada o contratada por los entes públicos; mediante inspecciones físicas que se realizan a los inmuebles en los que se ejecutó la obra pública, se recaban muestras de materiales a efecto de practicar los ensayos o pruebas necesarias para verificar si la calidad de éstos se encuentran conforme a las especificaciones pactadas.

⁵Auditoría de Evaluación al Desempeño. Consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas, a través de indicadores establecidos; identificando las áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, generando recomendaciones que promuevan una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, además de contribuir a la rendición de cuentas.

⁶Auditoría a los Recursos Federales. Su propósito es verificar y evaluar que los recursos fueron recibidos a través de los ramos generales y administrativos, o mediante reasignaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y que se ejercieron y aplicaron de conformidad con lo dispuesto por la legislación y normativa en la materia.

Objetivos y alcances de la revisión practicada

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2019 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2018, entre las cuales se encuentra el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en



cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.
- IV. Para verificar que la obra pública se realizó conforme con lo establecido en la ley de la materia, lo preceptuado en los artículos 31 y 32, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así como de otras disposiciones aplicables y a los programas y presupuestos autorizados, se realizó lo siguiente:
 - a) La práctica de las auditorías, visitas e inspecciones para verificar el exacto cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de obra pública, y obtener los datos técnicos y demás elementos relacionados con la revisión.

b) Recabar las muestras y practicar las pruebas necesarias para la comprobación de la calidad de los materiales conforme a las especificaciones de la obra pública auditada, con el laboratorio de la Auditoría Superior del Estado.

V. Además, se analizó, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la observancia de dicha ley, y de los planes y programas de desarrollo urbano y su zonificación por parte de las autoridades estatales y municipales.

VI. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2019 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del Dictamen del Auditor. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

V. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público



Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos para asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, además que su presentación y registro estuvo conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), considerando las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), asimismo que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y a los objetivos y metas establecidas en los programas.

Por lo anterior expuesto, consideramos que la información proporcionada por el Municipio de Monterrey, Nuevo León, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2018 presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas y subprogramas, excepto en su caso, por lo mencionado en el apartado VI de este informe.

Los Estados Financieros presentados en pesos por el Municipio de Monterrey, Nuevo León al 31 de diciembre de 2018, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$ 1,124,472,240	\$ 1,074,919,323
Derechos a Recibir o Equivalentes	29,453,835	20,944,247
Derechos a recibir Bienes o Servicios	38,095,435	87,668,677
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	(1,685,235)	(1,551,515)
Total de Activos Circulantes	\$ 1,190,336,275	\$ 1,181,980,732
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$ 131,823,705	\$ 133,602,325
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,019,829,866	13,335,206,915
Bienes Muebles	1,312,068,231	941,821,010
Activo Intangibles	74,260,214	73,301,335
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(611,473,419)	(439,349,377)
Activos Diferidos	79,393,211	58,936,396
Otros Activo no Circulantes	1,103,899,684	1,103,899,684
Total de Activos Circulantes	\$ 20,109,801,492	\$ 15,207,418,288
Total del Activo	\$ 21,300,137,767	\$ 16,389,399,020
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 365,747,043	\$ 433,404,768
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	22,179,580	19,016,960
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,010,307	1,583,679
Provisiones a Corto Plazo	12,890,729	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	3,234,147	114,805
Total de Pasivos Circulantes	\$ 406,061,806	\$ 454,120,212
Pasivos No Circulantes		
Deuda Pública a Largo Plazo	\$ 1,986,573,000	\$ 2,023,042,292
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	15,240,958	15,240,958
Total de Pasivos No Circulantes	\$ 2,001,813,958	\$ 2,038,283,250
Total del Pasivo	\$ 2,407,875,764	\$ 2,492,403,462
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	\$ 1,310,214,720	\$ 1,058,821,330
Resultados de Ejercicios Anteriores	2,690,296,801	1,711,013,051
Revalúos	6,600,948,383	2,847,394,169
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,290,802,099	8,279,767,008
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 18,892,262,003	\$ 13,896,995,558
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 21,300,137,767	\$ 16,389,399,020



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Actividades
Del 1 al 31 diciembre de 2018 y 2017 (SIC)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2018	2017
Ingresos de la Gestión:	\$ 2,876,661,338	\$ 2,620,388,749
Impuestos	2,046,074,617	2,620,388,749
Derechos	313,447,586	265,675,357
Productos de Tipo Corriente (1)	177,351,949	178,342,274
Aprovechamientos de Tipo Corriente	339,787,186	292,143,987
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:	\$ 3,466,386,440	\$ 3,375,540,575
Participaciones y Aportaciones	3,032,137,699	2,866,392,608
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	434,248,741	509,147,967
Otros Ingresos y Beneficios	\$ 802,575	\$ 512,767
Ingresos Financieros	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	802,575	512,767
Total Ingresos y Otros Beneficios	\$ 6,343,850,353	\$ 5,996,442,091
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	\$ 3,884,712,179	\$ 3,930,035,193
Servicios Personales	1,738,649,594	1,718,424,081
Materiales y Suministros	679,196,543	678,865,845
Servicios Generales	1,466,866,042	1,532,745,267
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 746,651,780	\$ 661,395,005
Transferencias al Resto del Sector Público	47,010,995	22,199,718
Ayudas Sociales	112,588,205	63,595,017
Pensiones y Jubilaciones	467,052,580	455,600,270
Transferencia a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000	120,000,000
Participaciones y Aportaciones	\$ 27,501,776	\$ 25,392,988
Convenios	27,501,776	25,392,988
Intereses, Comisiones, Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ 183,896,704	\$ 198,671,750
Intereses de la Deuda Pública	181,244,148	167,119,750
Comisiones de la Deuda Pública	-	30,160,000
Gastos de la Deuda Pública	2,652,556	1,392,000
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 185,224,098	\$ 103,107,772
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	172,257,762	103,099,155
Provisiones	12,890,728	-
Otros Gastos	75,608	8,617
Inversión Pública	\$ 5,649,095	\$ 19,018,055
Inversión Pública no Capitalizable	5,649,095	19,018,055
Total Gastos y Otras Pérdidas	\$ 5,033,635,632	\$ 4,937,620,763
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 1,310,214,721	\$ 1,058,821,328

(SIC1).- El período correcto es Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017.



Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, son los que se indican a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 21,300,137,767
b) Pasivo	2,407,875,764
c) Hacienda pública / patrimonio	18,892,262,003
d) Ingresos	6,343,850,353
e) Gastos y otras pérdidas	5,033,635,632

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Para evaluar la razonabilidad de los rubros que integran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 presentados como Cuenta Pública, se eligieron en nuestro examen partidas en forma selectiva, con base al análisis de la información proporcionada por el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

a) ACTIVO \$21,300,137,767

Este género se clasifica en los grupos sigue:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 1,190,336,275
Activo no circulante	20,109,801,492
Total	\$ <u>21,300,137,767</u>

ACTIVO CIRCULANTE \$1,190,336,275

Este grupo se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 1,124,472,240
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	29,453,835
Derechos a recibir bienes o servicios	38,095,435
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	(1,685,235)
Total	\$ <u>1,190,336,275</u>

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES \$1,124,472,240

Este rubro se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Efectivo	\$ 716,788
Bancos / tesorería	225,846,867
Inversiones temporales	287,816,936



<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Fondo con afectación específica	610,091,649
Total	\$ <u>1,124,472,240</u>

Efectivo

\$716,788

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Fondos de operación	\$ 342,464
Cajas recaudadoras	324,324
Fondos administrativos de caja chica	50,000
Total	\$ <u>716,788</u>

Así mismo, como procedimiento de auditoría se revisaron los Lineamientos Generales de Administración de Recursos y Operación del Gobierno Municipal de Monterrey.

Bancos / tesorería

\$225,846,867

Esta cuenta se integra por los saldos de las instituciones bancarias siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Banorte, S.A.	\$ 210,668,322
BBVA Bancomer, S.A.	8,288,771
Banca Afirme, S.A.	6,598,993
Otros bancos	290,781
Total	\$ <u>225,846,867</u>

Se revisaron selectivamente las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018, verificando que estuvieran adecuadamente depuradas y confrontando sus saldos con los estados de cuenta y confirmaciones proporcionadas por instituciones de crédito, así como sus auxiliares contables.

Inversiones temporales

\$287,816,936

Esta cuenta se integra por los saldos en inversiones de las instituciones bancarias siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Banorte, S.A.	\$ 234,707,176
BBVA Bancomer, S.A.	28,092,046
Banco del Bajío, S.A.	9,409,320
Otros bancos	9,268,826
Banca Afirme, S.A.	6,339,568
Total	\$ <u>287,816,936</u>



Se revisaron selectivamente las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018, verificando que estuvieran adecuadamente depuradas y confrontando sus saldos con los estados de cuenta y confirmaciones proporcionadas por instituciones de crédito, así como sus auxiliares contables.

Fondos con afectación específica \$610,091,649

Esta cuenta se integra por los saldos de las instituciones bancarias siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Banorte, S.A.	\$ 429,251,377
BBVA Bancomer, S.A.	121,643,755
Banca Afirme, S.A.	57,578,464
Banco del Bajío, S.A.	326,370
Banamex, S.A.	982,830
Otros bancos	308,853
Total	\$ <u>610,091,649</u>

Se revisaron selectivamente las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018, verificando que estuvieran adecuadamente depuradas y confrontando sus saldos con los estados de cuenta y confirmaciones proporcionadas por instituciones de crédito, así como sus auxiliares contables.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES \$29,453,835

Este rubro se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$ 19,795,168
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes	8,994,724
Ingresos por recuperar a corto plazo	674,563
Deudores por anticipo de la tesorería a corto plazo	(10,620)
Total	\$ <u>29,453,835</u>

Deudores diversos por cobrar a corto plazo \$19,795,168

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Deudores por cheques devueltos	\$ 9,571,066
Deudores por gastos por comprobar	7,060,572
Otros deudores diversos por comprobar	1,782,948
Deudores morosos por cobrar a corto plazo	785,187



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Deudores por faltantes cajeros	595,395
Total	\$ <u>19,795,168</u>

Deudores diversos por cheques devueltos \$9,571,066

Este saldo representa principalmente los deudores por cheques devueltos de ejercicios anteriores, de los cuales se están efectuando acciones para recuperarlos.

Para su revisión se verificó auxiliar contable e integración del área de ingresos de los cheques devueltos durante el ejercicio.

Deudores por gastos por comprobar \$7,060,572

Representa los anticipos entregados a empleados del municipio para ser utilizados en gastos de operación, para su revisión se verificó selectivamente la antigüedad de las partidas que los integran y en su caso que se cumplieran los lineamientos de control autorizados para su solicitud y comprobación posterior.

Otros deudores diversos por comprobar \$1,782,948

Esta cuenta representa principalmente el importe de dos recibos oficiales entregados a Gobierno del Estado de Nuevo León por concepto de Aportación al Programa de Habitat 2010, el cual no fue entregado, quedando pendiente la devolución de estos para proceder a su cancelación.

DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS \$38,095,435

Este rubro corresponde a los anticipos entregados a proveedores de bienes y servicios y a contratistas de obra pública, y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Contratistas por obras públicas	\$ 31,965,171
Otros derechos a recibir bienes o servicios	5,471,339
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes muebles	658,925
Total	\$ <u>38,095,435</u>

Contratistas por obras públicas \$31,965,171

Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Nuestra revisión consistió en verificar auxiliar contable, pólizas de diario y egresos, así como contratos efectuados.



Otros derechos a recibir bienes o servicios \$5,471,339

Esta cuenta se integra del anticipo entregado para la adquisición de armas largas y cortas para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

Nuestra revisión consistió en verificar auxiliar contable, pólizas de egreso, así como contratos efectuados.

ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE
ACTIVOS CIRCULANTES \$(1,685,235)

Corresponde a las cuentas por cobrar con riesgo de recuperabilidad derivado de la antigüedad de las mismas, a continuación, se muestra su integración:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Cheques devueltos del ejercicio 2010 y anteriores	\$ (1,301,683)
Anticipos de aguinaldos	(192,793)
Cuentas por cobrar derivadas de deducciones de nómina por cancelación de cheques	(190,759)
Total	\$ <u>(1,685,235)</u>

Para determinar la estimación para incobrabilidad la Norma de Información Financiera C-3 Cuentas por Cobrar, señala que la entidad debe efectuar juicio profesional, sin embargo, se realizó una evaluación de las pérdidas esperadas y se concluye que la base para el registro de la provisión está sustentado en el saldo total de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2010, en el entendido de que están realizando las gestiones requeridas para recuperar éstas cuentas o en su caso cancelarlas previa autorización del Ayuntamiento.

ACTIVO NO CIRCULANTE \$20,109,801,492

Este género se integra por los rubros y cuentas siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Inversiones financieras a largo plazo	\$ 131,823,705
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	18,019,829,866
Bienes muebles	1,312,068,231
Activos intangibles	74,260,214
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(611,473,419)
Activos diferidos	79,393,211
Otros activos no circulantes	1,103,899,684
Total	\$ <u>20,109,801,492</u>



INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

\$131,823,705

Representa los contratos de Fideicomisos con que cuenta el Municipio de Monterrey, constituidos para garantizar obligaciones contraídas con la institución bancaria Afirme, S.A., y se integra como sigue:

<u>No. de Fideicomiso</u>	<u>Nombre del Fideicomiso</u>	<u>Importe</u>
72564	Fideicomiso Afirme, S.A.	\$ 92,971,196
68680	Fideicomiso Afirme, S.A.	38,852,509
	Total	\$ <u>131,823,705</u>

Se revisaron contratos, pólizas de diario, estados de cuenta bancarios y auxiliar contable.

Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso \$18,019,829,866

Este rubro se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Saldos al 31/12/17</u>	<u>Cargos</u>	<u>Créditos</u>	<u>Saldos al 31/12/18</u>
Terrenos	\$ 10,765,872,030	\$ 3,662,766,012	\$ 3,446,937	\$ 14,425,191,105
Edificios y locales	1,076,122,992	118,104,817	23,990,665	1,170,237,144
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	1,463,191,563	1,015,519,942	85,186,675	2,393,524,831
Construcciones en proceso en bienes propios	30,020,329	856,457	-	30,876,786
Total	\$ <u>13,335,206,914</u>	\$ <u>4,797,247,228</u>	\$ <u>112,624,277</u>	\$ <u>18,019,829,866</u>

Los importes que se muestran en las columnas de cargos y créditos de los renglones de Terrenos y Edificios y locales corresponden a los movimientos por el incremento y decremento de los avalúos efectuados, así como a las actualizaciones catastrales.

Para su revisión se analizó la integración de los bienes inmuebles proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal, así como auxiliares contables y pólizas de diario.

Construcciones en proceso en bienes de dominio público (Altas) \$1,015,519,942

Este concepto corresponde a obra pública en proceso de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, a continuación, se mencionan las principales:



<u>Contrato</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
OP-R23-01/16-CP	Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas.	\$ 201,365,313
OP-RP-05/17-CP	Rehabilitación de pavimento. Vialidades regias en tu colonia.	196,901,680
OP-RP-04/17-CP	Rehabilitación de pavimento. Vialidades regias segunda etapa.	99,301,715
OP-FORTAMUNDF-01/18-AD	Ampliación de Edificio de Policía "C4" que se ubica en La Alamey.	36,402,383
OP-RP-03/18-CP	Construcción de habilitación de vialidad de enlace del Camino al Diente a la Carretera Nacional .	33,718,659
	Total	\$ <u>567,689,750</u>

De las obras efectuadas durante el ejercicio 2018, la Dirección de Auditoría de Obras Públicas de la Auditoría Superior del Estado, seleccionó las obras públicas más importantes para comprobar el cumplimiento de los aspectos normativos, financieros y técnicos establecidos en los artículos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como en su caso, en la Ley de Coordinación Fiscal.

Construcciones en proceso en bienes de dominio público (Bajas) \$85,186,675

Representa las obras concluidas de acuerdo al acta de entrega-recepción, así como al informe financiero de cada una de ellas, las cuales fueron dadas de baja, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por las obras de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 por importe de \$79,537,580 y la cuenta de obras en proceso terminadas no capitalizables por las registradas en el ejercicio 2018 por importe de \$5,649,095.

Lo anterior en cumplimiento al acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en su última reforma en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2017, en donde se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

A continuación, se mencionan las principales obras terminadas no capitalizables dadas de baja:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Rehabilitación de pavimento asfáltico en la avenida José Conchello entre Félix U. Gómez y Constitución.	\$ 17,819,150
Rehabilitación de pavimento asfáltico en la avenida Puerta del Sol entre avenida Rangel Frías y la Avenida Insurgentes.	16,897,872
Rehabilitación de calle Marmol-Celso Cepeda de calle Las Rocas a calle Lincoln, sector San Bernabé.	6,779,443
Rehabilitación de pavimento en Calzada San Pedro.	5,561,597
Rehabilitación de Calle Teófilo Martínez de Petra Villarreal a Buena Ventura en la Colonia Gloria Mendiola y pavimentación	4,679



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
hidráulica de privada Nueva Independencia a Topar, Colonia Independencia.	
Total	\$ <u>47,062,741</u>

Se revisaron pólizas de diario con su documentación soporte: actas de entrega-recepción, integración de las obras e informes de financieros.

Construcciones en proceso en bienes propios (Altas) \$856,457

Corresponde principalmente a la construcción de una caseta de vigilancia en la colonia Contry, de acuerdo a contrato OP-RP-06/17-IR.

Se revisó póliza de diario con su documentación soporte tales como: integración de las obras e informes de financieros.

Bienes muebles \$1,312,068,231

Este rubro se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Saldos al</u> <u>31/12/17</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>	<u>Saldos al</u> <u>31/12/18</u>
Bienes muebles				
Mobiliario y equipo de administración	122,540,508	16,899,198	-	139,439,706
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	13,593,819	786,635	-	14,380,454
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	26,937,895	20,990,318	-	47,928,213
Vehículos y equipo de transporte	559,928,845	28,684,531	-	588,613,376
Equipo de defensa y seguridad	32,245,199	275,542,064	-	307,787,263
Maquinaria, otros equipos y herramientas	186,028,445	27,344,474	-	213,372,919
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	546,300	-	-	546,300
Total	\$ <u>941,821,011</u>	\$ <u>370,247,220</u>	<u>-</u>	<u>\$ 1,312,068,231</u>

Para su revisión se analizó la integración de los bienes muebles proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal, así como auxiliares contables y pólizas de egresos o diario con su soporte documental.

Mobiliario y equipo de administración (Altas) \$16,899,198

Este concepto se integra por las adquisiciones efectuadas durante el ejercicio en mobiliario y equipo de administración y se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Altas</u>
Equipo de cómputo y de tecnologías.	\$ 13,214,933



<u>Concepto</u>	<u>Altas</u>
Muebles de oficina y estanterías.	2,110,631
Otros mobiliarios y equipo de administración.	1,560,061
Muebles, excepto de oficina y estanterías.	13,573
Total	\$ <u>16,899,198</u>

En la cuenta de Equipo de cómputo y de tecnologías se registró principalmente la adquisición de computadoras de escritorio y portátiles, impresoras, scanners, entre otros, por valor de \$11,996,894, de acuerdo a Licitación Pública Nacional Presencial número SA/DA/65/2017.

En la cuenta de Muebles de oficina y estanterías destaca la adquisición de mobiliario de estantería para el archivo de expedientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por importe de \$721,438.

Mobiliario y equipo educacional y recreativo (Altas) \$786,635

Este concepto se integra por las altas siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Altas</u>
Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 612,738
Otro mobiliario y equipo educacional	124,653
Cámaras fotográficas y de video	49,244
Total	\$ <u>786,635</u>

En la cuenta de Equipo y aparatos audiovisuales se registraron principalmente las adquisiciones de equipo de sonido para el Proyecto Brigadas Integrales de la Secretaría de Desarrollo Social, así como pantallas LED para diversos programas municipales.

Equipo e instrumental médico y de laboratorio (Altas) \$20,990,318

Este concepto ampara principalmente la adquisición de equipo médico para la Clínica Cumbres y Clínica Burócratas de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de la Secretaría de Administración, por importe total de \$14,948,885 de acuerdo a contrato administrativo SAD-479-2018.

Nuestra revisión consistió en verificar póliza de egresos y su documentación comprobatoria: contrato, orden de compra, oficio de autorización presupuestal y factura.



Vehículos y equipo de transporte (Altas) \$28,684,531

Este concepto se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Altas</u>
Vehículos y equipo de transporte	
Seguridad Pública	\$ 25,857,783
Otros equipos de transporte	1,484,800
Vehículos y equipo de transporte	1,220,960
Carrocerías y remolques	120,988
Total	\$ <u>28,684,531</u>

En la cuenta de Vehículos y equipo de transporte Seguridad Pública se registró principalmente la compra de 19 automóviles Sedan 4 puertas, marca Dodge Charger Police, modelo 2017, color negro, de acuerdo a contrato administrativo número SPP-311/2018 derivado de la Licitación Pública número SA-DA-11/2018.

En Otros equipos de transporte se registró la adquisición de 40 bicicletas eléctricas para la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de acuerdo a contrato administrativo número SPP-312/2018.

Así mismo en la cuenta de Vehículos y equipo de transporte se registró la adecuación de un vehículo para funciones de ambulancia para la Dirección de Servicios Médicos Municipales, de acuerdo a contrato SAD-485/2018.

Equipo de defensa y seguridad (Altas) \$275,542,064

Representa principalmente la adquisición de un “Sistema Integral de Seguridad” el cual incluye: monitoreo, despacho, sistema de emergencia ciudadana, asignación y monitoreo a policías, equipamiento y software para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, de acuerdo a contrato SPP-296/2017.

Nuestra revisión consistió en verificar póliza de egresos y su documentación comprobatoria: contrato, orden de compra, oficio de autorización presupuestal y factura.

Maquinaria, otros equipos y herramientas (Altas) \$27,344,474

Este concepto se integra como sigue:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Otros bienes muebles	\$ 9,281,205
Herramientas y maquinas-herramientas	8,302,165
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	4,134,219
Maquinaria y equipo de construcción	2,010,492
Sistema de aire acondicionado y refrigeración	1,758,909
Equipos y aparatos de comunicación y telecomunicaciones	1,712,572
Maquinaria y equipo industrial	144,912
Total	\$ <u>27,344,474</u>

En el concepto de Otros bienes muebles se registró principalmente la adquisición de equipo y herramientas tales como: cuerda semi estática de diversos diámetros, traje de protección a prueba de gas y químicos extremos, traje profesional completo de bomberos, chalecos cortos flotantes, camillas, cascos, entre otros, para la Dirección de Protección Civil, de acuerdo a contrato SRA-075/2018

Así mismo en Herramientas y maquinaria-herramientas se registró la adquisición de maquinaria liviana: pintarrayas, placa vibratoria, cortasetos, sopladores de mochila, motosierras, desbrozadoras, entre otros, para la Secretaria de Servicios Públicos, de acuerdo a contrato SSP-220/2018.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos con su soporte documental tales como: órdenes de pago, contratos y facturas a nombre del Municipio.

Activos intangibles **\$74,260,214**

Este rubro se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Saldos al</u> <u>31/12/17</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>	<u>Saldos al</u> <u>31/12/18</u>
Activos intangibles				
Software	\$ 36,896,092	\$ -	-	\$ 36,896,092
Licencias	36,405,243	958,879	-	37,364,122
Total	\$ <u>73,301,335</u>	\$ <u>958,879</u>	\$ <u>-</u>	\$ <u>74,260,214</u>

Licencias (Altas) **\$958,879**

En este concepto se registró principalmente la adquisición de 80 licencias profesionales por un año para Evice.com., de acuerdo a contrato administrativo SPP-298-2018.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos con su soporte documental: órdenes de pago, contratos y facturas a nombre del Municipio.



Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes muebles \$(611,473,419)

Se registra la depreciación acumulada aplicada a los diferentes activos durante el ejercicio 2018, en base a su vida útil mediante el método de línea recta.

Nuestra revisión consistió en verificar en forma selectiva el cálculo de la depreciación de cada uno de los activos fijos a través de una integración, en la que se reflejan los importes correspondientes a cada uno, montos originales de cada inversión y fecha de adquisición.

ACTIVOS DIFERIDOS \$79,393,211

Este rubro se integra de las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Estudios, formación y evaluación de proyectos.	\$ 78,050,459
Otros activos diferidos.	1,342,752
Total	\$ <u>79,393,211</u>

Estudios, formación y evaluación de proyectos \$78,050,459

En esta cuenta se registran las erogaciones efectuadas por la obra Infraestructura Vial "Paseo vehicular inferior en Ave. Paseo de los Leones y Calle Sevilla" de acuerdo al contrato de Asociación Público Privada celebrado entre el Municipio y Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V.

Durante el ejercicio 2017 se efectuaron pagos por valor de \$21,287,052 que amparan los meses de enero a diciembre de 2018 que representan las amortizaciones de la 36 a la 47 de las 120 que establece el convenio TES-075/2014.

Nuestra revisión consistió en verificar el auxiliar contable, pólizas de diario y egresos, así como facturas a nombre del Municipio.

Otros activos diferidos \$1,342,752

Esta cuenta se integra principalmente por los fondos en garantía por reserva de créditos de los diversos Fideicomisos con que cuenta el Municipio, así como de los depósitos en garantía por arrendamiento de inmuebles.

OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES \$1,103,899,684



Se integra por los bienes inmuebles propiedad del Municipio otorgados en comodato, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Terrenos en comodato	\$ 1,054,490,184
Edificios no habitaciones y otros inmuebles	49,409,500
Total	\$ <u>1,103,899,684</u>

Nuestra revisión consistió en verificar el auxiliar contable y pólizas de diario con su documentación soporte.

b) PASIVO \$2,407,875,764

Este género se integra de los grupos siguientes:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
Pasivo circulante	\$ 406,061,806
Pasivo no circulante	2,001,813,958
Total	\$ <u>2,407,875,764</u>

PASIVO CIRCULANTE \$406,061,806

Este grupo se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 365,747,043
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	22,179,580
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	2,010,307
Provisiones a corto plazo	12,890,729
Otros pasivos a corto plazo	3,234,147
Total	\$ <u>406,061,806</u>

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO \$365,747,043

Este rubro se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
Remuneración por pagar al personal a corto plazo	\$ 928,558
Proveedores	197,594,598
Contratistas por obras públicas	47,555,352
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	11,069,178
Retenciones y contribuciones	50,225,772
Otras cuentas por pagar	58,373,585
Total	\$ <u>365,747,043</u>



Nuestra revisión consistió en verificar selectivamente la documentación soporte siguiente: pólizas de egresos y de diario, facturas, nóminas de las remuneraciones pagadas al personal, convenios y auxiliares contables, con la finalidad de comprobar su razonabilidad en la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

Remuneración por pagar al personal a corto plazo \$928,558

Representa principalmente el importe de \$510,050, correspondiente a las aportaciones al Fideicomiso del Fondo SAPS, pendientes de transferir.

Proveedores \$197,594,598

Contratistas de obras públicas \$47,555,352

Esta cuenta se integra por los saldos pendientes de pagar a prestadores de servicios y contratistas, por la ejecución de obras públicas, a continuación, se detallan los más importantes:

<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
Diseño Infraestructura y Servicios, S.A. de C.V.	\$ 8,201,267
Construcciones Reforzadas, S.A. de C.V.	4,845,030
Constructora Moyeda, S.A. de C.V.	4,360,111
Constructura Maiz Mier, S.A. de C.V.	4,315,665
ADK Construcciones, S.A. de C.V.	3,576,030
Contratistas Metropolitanos, S.A. de C.V.	3,370,989
Cerezo Torres Raul	1,591,537
Total	\$ <u>30,260,629</u>

Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo \$11,069,178

Corresponde principalmente a la nómina devengada del mes de diciembre de 2018 pendiente de pagar a pensionados y jubilados.

Retenciones y contribuciones \$50,225,772

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Retenciones de ISR por pagar	\$ 32,743,372
Retenciones a empleados por nómina	13,694,996
Retenciones de obras públicas en bienes	3,503,621
Impuestos y derechos por pagar	227,130
Retenciones del sistema de seguridad social	56,653



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Total	\$ <u>50,225,772</u>

En eventos posteriores se verificó el pago de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por \$36,053,449 mediante la declaración de Impuestos Federales y transferencia realizada a la Tesorería de la Federación.

Otras cuentas por pagar \$58,373,585

Esta cuenta se integra por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Cobros por convenios de colaboración	\$ 29,790,620
Cobros por otros convenios de colaboración	17,460,234
Otras cuentas por pagar a corto plazo	8,374,226
Excedentes por pagar a contribuyentes	2,130,966
Servicios de traslados	649,273
Otras cuentas por pagar transitorias	(31,734)
Total	\$ <u>58,373,585</u>

El concepto de otras cuentas por pagar a corto plazo representa los adeudos del Municipio por concepto de: devoluciones de multas de tránsito, Impuesto predial, finiquitos por terminación laboral, pagos de daños a particular por baches, entre otros.

Los cobros por convenios de colaboración corresponden a multas de tránsito cobradas por el Municipio, pendientes de transferir.

PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO \$22,179,580

Este rubro representa la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo que se tiene con los siguientes bancos:

<u>Banco</u>	<u>Importe</u>
Banobras, S.N.C.	\$ 10,998,242
BBVA Bancomer, S.A.	11,181,338
Total	\$ <u>22,179,580</u>

Nuestra revisión consistió en verificar selectivamente la documentación soporte siguiente: pólizas de egresos, contrato y auxiliares contables.



FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO \$2,010,307

En este rubro se registraron los depósitos en garantía por la construcción o introducción de instalaciones subterráneas en la vía pública, relacionados con servicios de telefonía, alumbrado, energía eléctrica y gas, así como también por instalación de toma de agua, medidores y tubería para canalizar drenaje.

OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO \$3,234,147

Representa los recursos depositados del Ente Público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos.

PASIVO NO CIRCULANTE \$2,001,813,958

Este grupo se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Deuda pública a largo plazo	\$ 1,986,573,000
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	15,240,958
Total	\$ <u>2,001,813,958</u>

Nuestra revisión consistió en verificar selectivamente la documentación soporte siguiente: pólizas de egresos, contratos y auxiliares contables.

DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO \$1,986,573,000

Este rubro corresponde a créditos a largo plazo con instituciones financieras y bancarias, y se integra como sigue:

<u>Banco</u>	<u>Importe</u>
BBVA Bancomer, S.A.	\$ 1,004,434,075
Banobras, S.N.C.	982,138,925
Total	\$ <u>1,986,573,000</u>

FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO 15,240,958

En este rubro se registran los depósitos en garantía, derivados de la autorización de permisos de construcción, de introducciones subterráneas en la vía pública, entre otros.



c) HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO \$18,892,262,003

Este género representa al grupo de Patrimonio generado y se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>
Resultado de ejercicios anteriores	\$ 2,690,296,801
Rectificaciones de ejercicios anteriores	8,290,802,099
Revalúos	6,600,948,383
Resultado de ejercicio (ahorro/desahorro)	1,310,214,720
Total	\$ <u>18,892,262,003</u>

d) INGRESOS \$6,343,850,353

Análisis y Procedimientos de la Revisión de Ingresos

Del total de los ingresos manifestados en el Estado de Actividades por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se eligieron partidas para su revisión de manera selectiva, verificando los recibos oficiales de ingresos expedidos, la documentación soporte que los originó, la normatividad aplicable para su cobro o las tarifas aprobadas por el R. Ayuntamiento, para servicios que no se contemplan en Ley y su depósito en las cuentas bancarias a nombre del municipio, a efecto de comprobar su razonabilidad.

Asimismo, por la totalidad de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2018 reportados y registrados contablemente en los diferentes rubros y conceptos, se comprobó mediante los estados de cuenta que expiden las instituciones bancarias, que estos fueron depositados en un plazo razonable de tiempo.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los ingresos recaudados en el año 2018 por rubros, determinándose las variaciones contra los importes reales del ejercicio 2017.

<u>Rubro</u>	<u>Ingresos Reales</u>				<u>Variación</u>	
	<u>2018</u>	<u>%</u>	<u>2017</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Impuestos	\$ 2,046,074,617	32	\$ 1,884,227,131	31	\$ 161,847,486	9
Derechos	313,447,586	5	265,675,357	4	47,772,229	18
Productos de tipo corriente	177,351,949	3	178,342,274	3	(990,325)	(1)
Aprovechamientos de tipo corriente	339,787,186	5	292,143,987	5	47,643,199	16
Participaciones y aportaciones	3,032,137,699	48	2,866,392,608	48	165,745,091	6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	434,248,741	7	509,147,967	9	(74,899,226)	(15)



Otros ingresos y beneficios varios	802,575	<u>Ingresos Reales</u>	-	512,767	-	Variación	289,808	57
Total	\$ <u>6,343,850,353</u>	<u>100</u>	\$ <u>5,996,442,091</u>	<u>100</u>	\$ <u>347,408,262</u>	<u>6</u>		

A continuación, se presentan las cuentas que integran los ingresos por Rubro, incluyendo los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que integran dichos rubros y en algunos casos se comentan los procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, al inicio de esta sección.

IMPUESTOS \$2,046,074,617

Este rubro representa el 32% de los ingresos totales y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Impuesto sobre diversiones y espectáculos	\$ 28,802,720	1	\$ 4,036,464	14
Impuesto sobre juegos permitidos	23,728	-	-	-
Impuesto sobre el patrimonio	1,986,601,202	97	243,557,275	12
Recargos, gastos de ejecución y sanciones	30,646,967	2	-	-
Total	\$ <u>2,046,074,617</u>	<u>100</u>	\$ <u>247,593,739</u>	<u>12</u>

Como procedimiento adicional de auditoría, se verificó que los cobros que se realizan en este rubro se efectúen en apego a la normatividad establecida y a las bases expedidas para el otorgamiento de subsidios, aprobadas por el R. Ayuntamiento.

Impuesto sobre diversiones y espectáculos \$28,802,720

Se registraron en esta cuenta el cobro a personas físicas y morales del Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos de acuerdo al artículo 31 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, este impuesto es sobre las entradas a conciertos, obras de teatro, exposiciones, eventos deportivos, conferencias, bailes, ferias, entre otros.

Impuesto sobre juegos permitidos \$23,728

En esta cuenta se registraron ingresos por el impuesto generado por sorteos y rifas realizados por tiendas departamentales.

Impuesto sobre el patrimonio \$1,986,601,202



Este impuesto se integra como sigue:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Impuesto Predial	\$ 1,185,366,943	60
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	801,234,259	40
Total	\$ <u>1,986,601,202</u>	<u>100</u>

Impuesto predial \$1,185,366,943

En esta cuenta se registraron cobros a contribuyentes por operaciones del Impuesto predial, conforme a la facturación enviada por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, correspondiendo al presente año el valor de \$963,132,901, a rezagos el importe de \$200,191,655, a modernización catastral \$3,509,529 y de actualizaciones \$18,532,858.

Se revisó la conciliación de este concepto que elaboró la Administración Municipal, confrontando el resultado obtenido del valor de la facturación enviada por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, menos los movimientos de altas y bajas aplicadas en el año, contra la suma del impuesto recaudado, reducciones, subsidios y el importe de la devolución de lo no cobrado enviado a la Dirección de Catastro, verificando que se hayan efectuado las gestiones de cobranza.

Del valor de la facturación enviada por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, la Administración Municipal recaudó el 41%.

Impuesto sobre adquisición de inmuebles \$801,234,259

En esta cuenta se registraron los cobros efectuados a contribuyentes del Impuesto sobre adquisición de inmuebles, generados principalmente de operaciones de compra-venta de bienes inmuebles.

Como procedimiento de auditoría se revisó en forma selectiva las partidas más representativas, cotejando los recibos oficiales de ingresos contra las notas declaratorias para determinar la base del impuesto, de acuerdo a la normatividad establecida.

Recargos, gastos de ejecución y sanciones \$30,646,967



En esta cuenta se registraron ingresos generados de recargos y accesorios por operaciones de Impuesto predial y de adquisición de inmuebles.

DERECHOS **\$313,447,586**

Este rubro representa el 5% de los ingresos totales y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Derechos por ocupación en la vía pública	\$ 122,343,004	39	\$ 22,596,846	18
Derechos por construcciones y urbanizaciones	87,066,407	28	14,003,806	16
Derechos por certificaciones, autorizaciones, constancias y registro	4,426,659	1	393,911	9
Derechos por inscripciones y refrendos	60,351,945	19	6,835,648	11
Derechos por revisión, inspección y servicios	24,393,484	8	1,845,212	8
Derechos por expedición de licencias	2,130,939	1	208,915	10
Derechos por limpia y recolección de desechos industriales	3,262,644	1	137,021	4
Accesorios de derechos	2,378,516	1	561,222	24
Otros derechos	7,093,988	2	2,948,792	42
Total	\$ 313,447,586	100	\$ 49,531,373	16

Como procedimiento adicional de auditoría, se verificó que los cobros que se realizan en este rubro se efectúen en apego a la normatividad establecida y a las bases expedidas para el otorgamiento de subsidios, aprobadas por el R. Ayuntamiento.

Derechos por ocupación en la vía pública **\$122,343,004**

Esta cuenta se integra por los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Parquímetros	\$ 30,669,315
Permisos de circulación con carga pesada	28,110,076
Estacionamientos exclusivos	27,835,449
Otras ocupaciones (ecología)	25,665,740
Permisos mercados ambulantes	4,121,524
Puentes privados ocupación vía pública	3,552,154
Instalaciones fijas y semifijas	1,823,326
Sitios de automóviles o camiones de carga	565,420
Total	\$ 122,343,004

Derechos por construcciones y urbanizaciones **\$87,066,407**

Esta cuenta se integra por los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
-----------------	----------------



Licencia de uso de suelo o edificaciones	\$ 50,555,066
Examen y aprobación de planos	29,681,448
Autorización de fraccionamientos	2,775,019
Inicio de trámite de licencia de uso de suelo	2,112,700
Subdivisiones, parcelaciones, fusiones	1,202,192
Inscripción de nuevos fraccionamientos	298,655
Asignación de números oficiales	238,269
Información de alineación a la vialidad	198,862
Expedición de diversas constancias y certificados	4,196
Total	\$ <u>87,066,407</u>

Derechos por certificaciones, autorizaciones, constancias y registro \$4,426,659

Esta cuenta se integra por los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Expedición de certificados y constancias	\$ 2,246,718
Constancias de modificaciones a padrones	1,242,104
Constancias de no infracción Vo.Bo.	695,356
Búsqueda y certificación de documentos	116,917
Constancias de valor catastral	83,084
Constancias de no adeudo predial	38,202
Expedición de copias de planos catastrales	4,278
Total	\$ <u>4,426,659</u>

Derechos por inscripciones y refrendos \$60,351,945

Esta cuenta se integra por los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Refrendos	\$ 58,647,147
Inscripción por inicio de actividades	1,704,798
Total	\$ <u>60,351,945</u>

Derechos por revisión, inspección y servicios \$24,393,484

En esta cuenta se registraron los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios para expedición de licencias	\$ 11,508,493
Servicios de trámite de pasaportes	8,751,113
Inspecciones previstas en el reglamento	2,970,800
Apoyo operativo para eventos en vía pública	1,156,710
Tramitación de reclutamiento (cartilla militar)	6,368



Total	\$ <u>24,393,484</u>
-------	----------------------

Derechos por expedición de licencias \$2,130,939

En esta cuenta se registraron los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Licencias de anuncios	\$ 2,080,439
Licencias comisiones de box y lucha	50,500
Total	\$ <u>2,130,939</u>

Derechos por limpia y recolección de desechos industriales \$3,262,644

En esta cuenta se registraron ingresos por concepto de servicio de recolección de desechos industriales y comerciales, tomando como base para el cobro, la cantidad de kilogramos diarios que se generan de basura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Accesorios de derechos \$2,378,516

Esta cuenta se integra por los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Recargos, gastos de ejecución y sanciones	\$ 1,292,323
Recargos del rezago del refrendo	1,086,193
Total	\$ <u>2,378,516</u>

Otros derechos \$7,093,988

En esta cuenta se registraron ingresos por cobros de derechos por construcciones para nuevas edificaciones en terrenos no comprendidos en fraccionamientos autorizados, no habitacionales que pagaron el 7% del área vendible, tomando como base el valor comercial que expide la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 210, fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE \$177,351,949

Este rubro representa el 3% de los ingresos totales y se integra por las cuentas siguientes:



<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Otros productos que generan ingresos	\$ 96,908,698	55	\$ 404,230	-
Intereses ganados en valores, créditos	57,185,213	32	5,669,817	10
Arrendamiento y/o explotación de bienes	22,598,256	13	3,845,187	17
Venta de impresos, formatos y papel especial	624,000	-	77,800	12
Enajenación de bienes inmuebles	35,782	-	-	-
Total	\$ 177,351,949	100	\$ 9,997,034	6

Otros productos que generan ingresos \$96,908,698

En esta cuenta se registraron los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicio médico empleados	\$ 92,950,613
Seguro de vida empleados	2,560,915
Excavación y rehabilitación de vía pública	710,320
Servicios prestados en el DIF municipal	425,919
Servicio médico Cruz Verde	223,731
Recuperaciones menores empleados	37,200
Total	\$ 96,908,698

Intereses ganados en valores, créditos \$57,185,213

En esta cuenta se registraron los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Recursos propios (intereses generados de las cuentas bancarias productivas del municipio)	\$ 56,811,150
Subsidios y convenios federales (intereses generados de cuentas bancarias productivas de aportaciones federales)	374,063
Total	\$ 57,185,213

Arrendamiento y/o explotación de bienes \$22,598,256

En esta cuenta se registraron los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Renta de lotes de panteones	\$ 7,748,948
Cuotas canchas deportivas	3,115,712
Cuotas albercas municipales	2,723,215
Parque España	1,935,090
Cuotas estacionamiento municipal	1,426,372



Parque Aztlán	1,312,245
Cuotas DIF (guarderías)	1,180,889
Renta de diversas áreas municipales	1,158,630
Centro social	881,400
Parque Tucán	537,357
Parque Monterrey 400	233,420
Servicios de baños públicos	225,838
Mercados (Díaz Ordaz, Las Flores y Popular)	53,660
Uso temporal de espacio para venta de bienes y servicios	33,731
Cuotas unidades de desarrollo cultural	31,749
Total	\$ <u>22,598,256</u>

Como procedimiento de auditoría, adicionalmente de las dependencias que dan origen a este tipo de ingresos, se obtuvieron los reportes de control que se tienen y se conciliaron contra lo registrado contablemente.

Venta de impresos, formatos y papel especial \$624,000

En esta cuenta se registraron los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Venta de impresos, formatos y papel especial	\$ 344,000
Bases de concursos	280,000
Total	\$ <u>624,000</u>

APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE \$339,787,186

Este rubro representa el 5% de los ingresos totales y se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Multas estatales	\$ 284,822,537	84	\$ 80,545,602	28
Indemnizaciones	14,398,738	4	1,503,876	10
Aportaciones de concesionarios	512,782	-	79,489	16
Accesorios de aprovechamientos	613,530	-	37,609	6
<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Otros aprovechamientos	39,439,599	12	30,118,328	76
Total	\$ <u>339,787,186</u>	<u>100</u>	\$ <u>112,284,904</u>	<u>33</u>

Multas estatales \$284,822,537



En esta cuenta se registraron cobros de multas por incumplimiento a los Reglamentos Administrativos Municipales y demás disposiciones en materia hacendaria aplicables, las cuales se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
<u>Multas de:</u>	
Tránsito	\$ 241,446,259
Ecología	17,425,575
Parquímetros	16,329,616
Actividades comerciales en la vía pública	3,148,395
Policía y buen gobierno	2,054,174
Limpia	1,648,104
Alcoholes	1,173,537
Protección civil	1,038,165
Predios baldíos	458,218
Espectáculos y juegos permitidos	60,305
Anuncios	39,708
Otras multas administrativas	481
Total	\$ <u>284,822,537</u>

Indemnizaciones \$14,398,738

En este concepto se registraron principalmente ingresos por daños a bienes municipales ocurridos en accidentes viales por importe de \$14,237,853.

Aportaciones de concesionarios \$512,782

En este concepto se registró la recuperación de adeudos por consumos de agua potable suministrada a personas que habitan en colonias irregulares que no cuentan con este servicio, que se controla mediante medidores colectivos.

Accesorios de aprovechamientos \$613,530

En esta cuenta se registraron los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Gastos de ejecución	\$ 517,548
Recargos	95,982
Total	\$ <u>613,530</u>

Los cuales son generados por no cumplir en fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.



Otros aprovechamientos \$39,439,599

En esta cuenta se registraron los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Donativos (en efectivo, en especie y para la realización del 21k Monterrey)	\$ 28,351,113
Convenios de colaboración administrativa (multas de tránsito, contraprestación servicio de grúa)	11,088,486
Total	\$ <u>39,439,599</u>

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$3,032,137,699

Este rubro representa el 48% de los ingresos totales y se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
<u>Participaciones de la Federación:</u>				
Fondo General de Participaciones	\$ 1,406,007,326	46	\$ 176,518,085	13
Devolución de ISR participable Ramo 28	220,717,454	7	56,962,299	26
Fondo de Fomento Municipal	198,457,111	7	20,429,325	10
Fondo de Fiscalización	65,167,068	2	10,425,878	16
Venta final de diésel y gasolina	61,098,209	2	5,842,414	10
Impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN)	56,256,366	2	5,478,338	10
Impuesto especial sobre producción y servicios	51,681,895	2	8,340,518	16
Fondo de extracción de hidrocarburos	5,419,133	-	-	-
Impuesto sobre tenencia	141,755	-	-	-
<u>Participaciones estatales:</u>				
Fondo descentralizado seguridad (ISN)	136,283,794	4	14,389,476	11
Programa de Apoyo Estatal (Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos)	27,782,964	1	6,428,537	23
0.6 Cuotas por derechos control vehicular	16,070,560	1	6,948,752	43
<u>Aportaciones (Fondos Federales):</u>				
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	674,204,248	22	672,996,976	100
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	112,849,816	4	112,373,684	100
Total	\$ <u>3,032,137,699</u>	<u>100</u>	\$ <u>1,097,134,282</u>	<u>36</u>

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría se confirmaron las operaciones de las transferencias por participaciones efectuadas por Gobierno del Estado al Municipio, conciliando en su caso, las diferencias que se reflejaban contra los saldos registrados.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$434,248,741



Este rubro representa el 7% de los ingresos totales y se integra por aportaciones federales, estatales y de beneficiarios, recibidas de los programas y fondos que se mencionan a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
<u>Subsidios federales:</u>				
Fortaseg 2018	\$ 35,598,867	8	\$ 35,565,567	100
Sedatu Fondo de Habitaciones Populares	27,094,640	6	-	-
Programas Regionales 2018	15,000,000	4	6,000,000	40
Prevención violencia contra las mujeres	12,051,843	3	12,051,843	100
Programa PROAGUA 2017	10,000,000	2	10,000,000	100
Sedatu recate a espacios públicos 2018	4,752,442	1	-	-
Intereses fondos federales	2,352,325	1	-	-
<u>Subsidios estatales:</u>				
Fondo de Seguridad Municipal	\$ 110,448,390	26	\$ 9,204,032	8
Fondos Descentralizados	73,599,037	17	24,895,897	34
Otros subsidios estatales	48,042,488	11	7,385,615	15
Fondo Descentralizado para Fines Específicos	36,015,165	8	17,015,165	47
Fondo Proyecto de Infraestructura Municipal	35,664,129	8	19,359,908	54
Fondo Desarrollo Municipal	17,994,132	4	17,994,132	100
Provisiones Económicas Equidad de Género	5,500,000	1	-	-
Intereses fondos federales	135,283	-	-	-
Total	\$ 434,248,741	100	\$ 159,472,159	37

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría se confirmaron las operaciones de las transferencias de otras aportaciones de fondos efectuadas por el Gobierno Estatal y Federal al Municipio, conciliando en su caso, las diferencias que se reflejaban contra los saldos registrados.

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

\$802,575

En esta cuenta se registraron los ingresos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Otras recuperaciones	\$ 670,262
Otros ingresos	120,366
Excedentes de ingresos	11,947
Total	\$ 802,575



e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

5,033,635,632

Análisis y Procedimientos de la Revisión de Egresos

Del total de los egresos manifestados en el Estado de Actividades por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se eligieron para su revisión partidas de gastos en forma selectiva, verificando que las erogaciones e inversiones estuvieran amparadas con la documentación comprobatoria respectiva, verificando la autenticidad de los mismos en la página del Servicio de Administración Tributaria y que cumplieran con la normatividad aplicable a efecto de comprobar su razonabilidad.

Los importes del alcance corresponden básicamente a la revisión de las pólizas contables y su documentación soporte de las partidas que integran el concepto del gasto.

El presupuesto de egresos aprobado por el R. Ayuntamiento está formulado de acuerdo al clasificador del objeto del gasto, mismo que se cumplió en forma general.

<u>Grupo</u>	<u>Egresos Reales</u>				<u>Variación</u>	
	<u>2018</u>	<u>%</u>	<u>2017</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Gastos de Funcionamiento	\$ 3,884,712,179	77	\$ 3,930,035,193	80	\$ (45,323,014)	(1)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	746,651,780	15	661,395,005	13	85,256,775	13
Participaciones y Aportaciones	27,501,776	-	25,392,988	1	2,108,788	8
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	183,896,704	4	198,671,750	4	(14,775,046)	(7)
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	185,224,098	4	103,107,772	2	82,116,326	80
Inversión Pública	5,649,095	-	19,018,055	-	(13,368,960)	(70)
Total	\$ 5,033,635,633	100	\$ 4,937,620,761	100	\$ 96,014,872	2

A continuación, se integran los gastos ejercidos en el año 2018 clasificados por grupo de los egresos:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Gastos de Funcionamiento	\$ 3,884,712,179	77
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	746,651,780	15
Participaciones y Aportaciones	27,501,776	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	183,896,704	4
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	185,224,098	4
Inversión Pública	5,649,095	-



<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Total	\$ <u>5,033,635,632</u>	<u>100</u>

La Entidad realizó sus operaciones económicas registradas en los grupos de egresos antes mencionados con diferentes proveedores de bienes y servicios, determinando mediante análisis de la base de datos a los principales, los cuales se muestran a continuación:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Red Recolector, S.A. de C.V.	Servicio de recolección y traslado residuos	\$ 190,278,639
Si Vale México, S.A. de C.V.	Adquisición de vales de despensa	160,604,649
Industrias Sola Basic, S.A. de C.V.	Mantenimiento preventivo y correctivo de los trabajos de modernización del parque luminario de alumbrado público	151,034,500
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	Prestación de servicio de farmacia y suministro de medicamentos para los derechohabientes del servicio médico del Municipio de Monterrey.	147,460,541
Comisión Federal de Electricidad	Servicio de energía eléctrica	146,531,946
Banco Bancrea, S.A. Fideicomiso La Gran Ciudad de Monterrey	Aportación al Fideicomiso La Gran Ciudad	110,000,000
Servicio para Estaciones de Gasolina en México, S.A. de C.V.	Abastecimiento de diésel	91,733,291
Servicio Plaza Jardín, S.A. de C.V.	Abastecimiento de diésel	78,217,745
Inferasfaltos, S.A. de C.V.	Insumos para bacheo	77,876,649
Hospital Universitario Dr. Jose E. González	Atención médica y hospitalaria	60,903,365

A continuación, se detallan los grupos de gastos y otras pérdidas que integran los rubros y cuentas, presentando los alcances de revisión de las partidas registradas contablemente que integran dichas cuentas y en algunos casos se comentan procedimientos de auditoría aplicados adicionalmente a los ya enunciados en el primer párrafo, en el inicio de esta sección.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$3,884,712,179

Este grupo de egresos representa el 77% de los egresos totales y se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Servicios personales	\$ 1,738,649,594	45	\$ 569,923,826	33
Materiales y suministros	679,196,543	17	246,120,516	36
Servicios generales	1,466,866,042	38	694,207,179	47



Total \$ 3,884,712,179 100 \$ 1,510,251,521 39

SERVICIOS PERSONALES

\$1,738,649,594

Este rubro se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Remuneraciones al personal con carácter permanente	\$ 851,281,188	49	\$ 284,329,031	33
Remuneraciones al personal con carácter transitorio	56,832,431	3	12,553,144	22
Remuneraciones adicionales y especiales	262,532,642	15	193,767,515	74
Seguridad social	34,072,998	2	-	-
Otras prestaciones sociales y económicas	518,239,805	30	68,199,946	13
Pago de estímulos a servidores públicos	15,690,530	1	11,074,190	71
Total	\$ <u>1,738,649,594</u>	<u>100</u>	\$ <u>569,923,826</u>	<u>33</u>

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría se efectuó prueba global de las remuneraciones pagadas al personal registradas contablemente, conciliándose éstas contra las nóminas correspondientes, asimismo se revisó que las prestaciones otorgadas al personal sindicalizado se otorguen conforme a lo establecido en el Convenio Laboral, además de manera selectiva se examinaron recibos de pago, expedientes de personal, así como entrevistas y visitas a diversas áreas de trabajo, además se verificaron los cálculos del Impuesto sobre la Renta retenido de algunos empleados, entre otros procedimientos aplicados.

Remuneraciones al personal con carácter permanente \$851,281,188

Corresponden a los sueldos pagados a los integrantes del R. Ayuntamiento, así como al personal de base.

Remuneraciones al personal con carácter transitorio \$56,832,431

Esta cuenta se integra por las remuneraciones pagadas por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

Remuneraciones adicionales y especiales \$262,532,642

Corresponde a los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Aguinaldo	\$ 170,250,631	65	\$ 157,107,437	92
Prima vacacional	58,821,118	22	28,918,207	49
Tiempo extra	10,679,033	4	883,596	8



Prima dominical	10,207,724	4	1,753,382	17
Compensaciones	4,735,831	2	1,319,950	28
Comisiones	4,021,190	2	2,418,948	60
Compensaciones seguridad pública	2,042,500	1	672,000	33
Premio hora efectiva	1,020,135	-	253,995	25
Premios de antigüedad (quinquenios)	716,669	-	440,000	61
Prima de antigüedad	37,811	-	-	-
Total	\$ 262,532,642	100	\$ 193,767,515	74

Seguridad social

\$34,072,998

Corresponde a la aportación efectuada por el Municipio al Fondo de Pensiones esto de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5, del Convenio Modificatorio al Acuerdo del Plan de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey de fecha 15 de marzo de 2001, donde se establece que "los trabajadores aportaran al Fondo una vez que cumplan los seis meses de antigüedad una cuota obligatoria del 3% del sueldo nominal que disfruten y el R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, aportará el 4% sobre el valor de la nómina de todos los trabajadores en activo que aporten al Fondo de Pensiones, ésta aportación será suspendida en el momento en que el trabajador adquiera el carácter de pensionado o jubilado.

Otras prestaciones sociales y económicas

\$518,239,805

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Previsión social fondo SAPS	\$ 254,075,240	49	\$ -	-
Bonos de despensas	95,952,025	19	-	-
Servicios públicos domiciliarios	63,978,255	12	15,949,130	25
Prestación ISPT sindicalizados	48,387,505	9	26,169,895	54
Ayuda transporte colectivo	14,080,935	3	1,754,610	12
Ayuda para educación	7,580,800	2	7,450,800	98
Mejoras en las condiciones laborales	7,083,108	1	7,083,108	100
Bono incentivo diciembre 2018	6,265,380	1	6,265,380	100
Indemnizaciones por muerte	4,159,500	1	-	-
Diversas prestaciones sindicales	3,797,023	1	2,747,023	72
Diversas prestaciones contractuales	3,568,500	1	780,000	22
Celebraciones días festivos	2,533,000	1	-	-
<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Liquidaciones	2,137,387	-	-	-
Apoyo para el deporte	1,766,374	-	-	-
Posada vacacional	1,282,765	-	-	-
Ayuda económica para educación	1,170,000	-	-	-
Ayuda para lentes	285,000	-	-	-
Apoyo escolar	61,538	-	-	-
Capacitación a servidores públicos	39,470	-	-	-
Canastillas de maternidad	36,000	-	-	-



Total	\$	<u>518,239,805</u>	<u>100</u>	\$	<u>68,199,946</u>	<u>13</u>
-------	----	--------------------	------------	----	-------------------	-----------

Pago de estímulos a servidores públicos \$15,690,530

Se integra esta cuenta por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Bono anual firma contrato	\$ 9,497,760	61	\$ 9,497,760	100
Bono de puntualidad	5,980,770	38	1,514,430	25
Préstamos	150,000	1	-	-
Bono anual espíritu de servicio	62,000	-	62,000	100
Total	\$ <u>15,690,530</u>	<u>100</u>	\$ <u>11,074,190</u>	<u>71</u>

MATERIALES Y SUMINISTROS \$679,196,543

Este rubro se integra por las cuentas que se detallan a continuación:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 25,289,292	4	\$ 14,270,493	56
Alimentos y utensilios	19,567,615	3	7,143,820	37
Materiales y artículos de construcción y de reparación	163,152,912	24	56,468,698	35
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	219,585,948	32	87,203,147	40
Combustibles, lubricantes, aditivos	172,380,137	25	28,548,256	17
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	43,047,126	6	24,994,483	58
Materiales y suministros para seguridad	4,123,343	1	3,378,712	82
Herramientas, refacciones y accesorios menores	32,050,170	5	24,112,907	75
Total	\$ <u>679,196,543</u>	<u>100</u>	\$ <u>246,120,516</u>	<u>36</u>

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría se revisaron selectivamente los procedimientos de adquisiciones de los servicios contratados, así como contratos y expedientes de los proveedores que otorgan dichos servicios. En el caso de las erogaciones de combustibles se verificaron algunas de las bitácoras de control que registran el suministro de los vehículos oficiales, además en complemento a la comprobación de estos gastos.

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales \$25,289,292

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:



<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Artículos para aseo y limpieza	\$ 9,582,739	38	\$ 5,632,214	59
Papelería y artículos de oficina	5,872,495	23	3,762,239	64
Materiales y útiles para tecnologías de información y comunicación	4,945,770	20	2,975,874	60
Enseres menores de oficina	3,610,045	14	1,484,663	41
Material impreso y digital	677,721	3	247,034	36
Material didáctico	485,129	2	168,649	35
Artículos de higiene personal (Brigadas)	68,850	-	-	-
Artículos de higiene personal (SSPVM)	3,988	-	-	-
Material de imprenta	30,107	-	-	-
Material fotográfico y cinematografía	6,799	-	-	-
Material estadístico y geográfico	4,872	-	-	-
Instrumentos musicales	400	-	-	-
Material para registro e identificación	377	-	-	-
Total	\$ 25,289,292	100	\$ 14,270,673	56

Alimentos y utensilios

\$19,567,615

Esta cuenta se integra por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Despensas a comedores	\$ 13,056,774	67	\$ 5,101,480	39
Consumo de alimentos al personal	3,163,022	16	1,060,024	34
Gastos de cafetería	1,238,420	6	327,407	26
Utensilios para el servicio de alimentación	870,595	5	78,582	9
Alimentos a reos	813,971	4	376,106	46
Insumos caninos	379,976	2	184,188	48
Alimentos UAVI	33,284	-	-	-
Alimentos brigadas	11,573	-	-	-
Total	\$ 19,567,615	100	\$ 7,127,787	36

Materiales y artículos de construcción y de reparación

\$163,152,912

Los conceptos registrados en esta cuenta se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Material para pavimentación y recarpeteo	\$ 73,137,208	45	\$ 15,924,053	22
Pintura	31,262,468	19	6,578,994	21
Material de construcción	11,117,848	7	7,191,794	65



Materiales para mantenimiento semáforos	10,419,362	6	4,333,079	42
Material eléctrico	10,348,835	6	6,189,417	60
Productos metálicos para construcción	9,756,626	6	6,210,385	64
Material para señales y nomenclaturas	6,279,126	4	3,596,172	57
Productos minerales no metal	3,678,001	2	2,829,530	77
Madera y/o material de carpintería	1,680,931	1	636,219	38
Material de ferretería	1,467,092	1	826,235	56
Otros materiales para construcción y reparación	1,257,238	1	416,751	33
Material para mantenimiento de albercas	894,722	1	512,843	57
Refacciones y accesorios de herramientas y maquinaria	798,507	1	653,196	82
Material de plomería	678,898	-	395,618	58
Yeso y productos de yeso	194,505	-	86,544	44
Materiales complementarios	178,755	-	87,868	50
Vidrio y productos de vidrio	2,790	-	-	-
Total	\$ 163,152,912	100	\$ 56,468,698	35

Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio

\$219,585,948

En esta cuenta se registraron los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Medicamentos	\$ 164,194,948	75	\$ 62,950,574	38
Material médico	27,124,076	12	7,298,512	27
Fertilizantes y germicidas	10,007,482	5	5,816,443	58
Materiales químicos para uso comercial	9,012,988	4	6,018,428	67
Productos de plástico	6,015,475	3	2,991,542	50
Gases para uso médico	1,630,022	1	784,772	48
Productos químicos repelentes para combatir epidemias	1,031,098	-	1,003,750	97
Materiales, accesorios y suministros	442,656	-	289,536	65
Material médico para botiquín	102,850	-	49,590	48
Medicamentos botiquín	12,407	-	-	-
Medicinas y productos farmacéuticos	11,088	-	-	-
Productos químicos básicos	858	-	-	-
Total	\$ 219,585,948	100	\$ 87,203,147	40

Combustibles, lubricantes, aditivos

\$172,380,137

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Gasolina	\$ 134,371,822	78	\$ 24,119,366	18
Diésel	35,563,907	21	3,683,973	10
Aceites y lubricantes	2,054,799	1	657,405	32



Carga de acetileno, oxígeno y material de soldadura	108,315	-	66,646	62
Gas L.P.	281,294	-	20,866	7
Total	\$ <u>172,380,137</u>	<u>100</u>	\$ <u>28,548,256</u>	<u>17</u>

Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos \$43,047,126

Los conceptos registrados en esta cuenta se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Uniformes	\$ 33,924,958	79	\$ 17,003,452	50
Prendas de seguridad y protección personal	5,192,775	12	3,901,714	75
Material deportivo y trofeos	3,386,979	8	2,147,992	63
Blancos	396,891	1	305,146	77
Productos textiles	110,335	-	35,807	32
Banderas, estandartes y accesorios	35,188	-	-	-
Total	\$ <u>43,047,126</u>	<u>100</u>	\$ <u>23,394,111</u>	<u>54</u>

Materiales y suministros para seguridad \$4,123,343

Los conceptos registrados en esta cuenta se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Materiales para seguridad pública	\$ 2,625,588	64	\$ 2,394,446	91
Equipo de protección y seguridad	1,497,755	36	1,344,266	90
Total	\$ <u>4,123,343</u>	<u>100</u>	\$ <u>3,738,712</u>	<u>91</u>

Herramientas, refacciones y accesorios menores \$32,050,170

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Señalamiento y nomenclaturas	\$ 10,120,447	32	\$ 8,125,213	80
Refacciones de equipo pesado	8,628,776	27	7,436,876	86
Refacciones	6,322,225	20	4,511,356	71
Acumuladores	2,058,721	6	1,482,886	72
Herramientas	1,870,030	6	788,543	42
Refacciones equipo comunicación	1,230,356	4	1,202,320	98
Llantas	855,514	3	-	-
Refacciones y accesorios menores edificios	397,102	1	252,125	63
Materiales y suministros de cómputo	321,077	1	253,923	79



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Refacciones menores otros bienes muebles	185,549	-	59,665	32
Refacciones y accesorios menores de equipo instrumental médico y laboratorio	38,244	-	-	-
Refacciones equipo musical	19,622	-	-	-
Refacciones y accesorios menores p/mobiliario	2,507	-	-	-
Total	\$ 32,050,170	100	\$ 24,112,907	75

SERVICIOS GENERALES**\$1,466,866,042**

Este rubro se integra por las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Servicios básicos	\$ 227,914,796	16	\$ 75,402,033	33
Servicios de arrendamiento	98,700,521	7	43,107,952	44
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	417,827,028	28	227,992,084	55
Servicios financieros, bancarios y comerciales	76,391,356	5	35,562,187	47
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	413,606,577	28	159,553,080	39
Servicios de comunicación social y publicidad	85,687,590	6	27,945,514	33
Servicio de traslado y viáticos	1,649,332	-	360,004	22
Servicios oficiales	16,337,650	1	10,126,348	62
Otros servicios generales	128,751,192	9	114,157,977	89
Total	\$ 1,466,866,042	100	\$ 694,207,179	47

Adicionalmente, se efectuó prueba global de los servicios más importantes prestados al Municipio registrados contablemente, conciliando estos contra las cláusulas y montos establecidos en los contratos celebrados con la Administración Municipal.

Servicios básicos**\$227,914,796**

Los conceptos registrados en esta cuenta se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Alumbrado público	\$ 114,163,933	50	\$ 20,645,633	18
Consumo de energía eléctrica	32,186,194	14	5,254,556	16
Energía eólica	22,905,874	10	13,630,705	60



Servicio de agua y drenaje	20,105,534	9	15,690,688	78
Bioenergía	19,335,909	9	12,648,262	65
Servicio de internet	11,148,085	5	1,748,308	16
Servicio telefónico	6,753,318	3	4,850,573	72
Servicio celular	991,431	-	763,302	77
Gas natural	288,502	-	170,006	59
Servicio de mensajería	36,016	-	-	-
Total	\$ 227,914,796	100	\$ 75,402,033	33

Servicios de arrendamiento

\$98,700,521

Los conceptos registrados en esta cuenta corresponden a los siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
<u>Arrendamiento:</u>				
Puro de maquinaria	\$ 41,226,512	42	\$ 20,613,256	50
Edificios	22,099,122	22	4,872,000	22
Puro de equipo de transporte	13,920,000	14	4,176,000	30
Maquinaria	9,952,762	10	6,041,605	61
Equipo de oficina	4,780,359	5	4,780,359	100
Equipo para eventos	3,069,317	3	754,537	25
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,766,362	2	497,663	28
Otros equipos	1,403,998	2	627,528	45
Equipo de transporte	252,392	-	160,350	64
Instalaciones	154,507	-	154,507	100
Mobiliario y equipo administrativo, educacional y recreativo	74,414	-	-	-
Otros arrendamientos	708	-	-	-
Equipo de cómputo	68	-	-	-
Total	\$ 98,700,521	100	\$ 42,677,805	43

Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios

\$417,827,028

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Servicio integral de luminarias	\$ 151,034,500	36	\$ 90,000,000	60
Servicios profesionales	77,131,157	18	33,655,872	44
Servicio médico y especializaciones	71,497,573	17	40,195,985	56
Estudios y proyectos	37,824,150	9	28,944,788	77
Capacitación	17,407,870	4	12,249,973	70
Servicio de hemodiálisis	14,677,134	4	9,772,041	67
Estudios especializados	13,226,962	3	8,799,355	67
Servicios de auditoría	11,408,000	3	4,640,000	41



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Servicios de contabilidad	7,080,199	2	4,883,020	69
Servicios de consultoría administrativa	6,919,039	2	5,098,589	74
Servicios de impresión, digitalización	5,932,207	1	2,562,360	43
Servicios de legales	2,304,049	1	844,011	37
Servicios de instalación	826,963	-	703,062	85
Servicios actuariales	261,000	-	261,000	100
Servicios profesionales artísticos y culturales	200,708	-	120,640	60
Servicios médicos a terceros	64,960	-	-	-
Servicios de protección y seguridad	30,557	-	-	-
Total	\$ 417,827,028	100	\$ 242,730,696	58

Servicios financieros, bancarios y comerciales**\$76,391,356**

Los conceptos registrados en esta cuenta se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Seguro de vehículos	\$ 26,584,448	35	\$ 9,186,078	35
Comisiones y situaciones bancarias	21,257,882	28	9,545,114	45
Otros seguros	17,565,773	23	10,238,205	58
Comisiones por ventas	4,965,759	7	1,504,449	30
Otros servicios bancarios	2,619,396	3	805,968	31
Fletes y maniobras	1,358,708	2	1,319,500	97
Servicios fiduciarios y de calificadoras	1,144,587	1	1,092,936	95
Traslado de valores	894,803	1	894,803	100
Total	\$ 76,391,356	100	\$ 34,587,053	45

Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación**\$413,606,577**

Los conceptos registrados en esta cuenta se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Recolección y traslado de basura domiciliaria	\$ 190,278,639	46	\$ 82,289,532	43
Mantenimiento a parques y jardines	80,547,321	20	13,412,666	17
Cuotas Simeprode	50,876,469	12	34,397,129	68
Mantenimiento de vehículos	28,293,078	7	678,346	2
Rehabilitación de edificio en comodato	18,402,536	4	3,881,595	21
Forestación y reforestación	15,085,804	4	6,554,480	43
Mantenimiento de equipo pesado	13,086,335	3	3,404,406	26
Mantenimiento de equipo de cómputo	5,018,386	1	-	-
Otros servicios de limpieza	2,454,185	1	1,108,588	45
Mantenimiento de muebles de oficina y estantería	2,075,410	1	810,202	39



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Deducible por seguro	1,920,742	1	-	-
Servicios de fumigación	1,700,659	-	647,791	38
Mantenimiento de equipo hidrojet	941,597	-	783,904	83
Mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	731,678	-	420,581	57
Mantenimiento de equipo médico	572,348	-	322,735	56
Mantenimiento de elevadores	492,768	-	250,792	51
Otros mobiliarios y equipos	463,103	-	370,249	80
Servicios de recolección de contenedores	222,206	-	178,802	80
Mantenimiento de barredoras mecánicas	210,813	-	145,911	69
Mantenimiento de equipo de comunicación	175,476	-	175,476	100
Mantenimiento y reparación de vehículos de vialidades y servicios públicos	55,906	-	-	-
Servicios de lavandería	1,118	-	-	-
Total	\$ 413,606,577	100	\$ 149,833,185	36

Servicios de comunicación social y publicidad**\$85,687,590**

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Radio, prensa y televisión para difusión	\$ 66,363,616	77	\$ 18,356,354	28
Servicio de creación y difusión de internet	12,460,274	15	4,025,200	32
Servicio de creatividad, diseño y producción	6,388,700	8	5,313,960	83
Monitoreo y encuestas	475,000	-	250,000	53
Total	\$ 85,687,590	100	\$ 27,945,514	33

Servicio de traslado y viáticos**\$1,649,332**

En esta cuenta se registraron gastos de viaje realizados por personal municipal para atender asuntos oficiales, como hospedaje, pasajes aéreos, alimentación, entre otros, los cuales se detallan a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Boletos de avión	\$ 1,028,652	62	\$ 212,344	21
Gastos de viaje	560,226	34	147,660	26
Boletos pasaje terrestre	60,036	4	-	-
<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Otros servicios de traslado y hospedaje	418	-	-	-
Total	\$ 1,649,332	100	\$ 360,004	22

Servicios oficiales**\$16,337,650**

En esta cuenta se registraron erogaciones por la realización de eventos sociales, los cuales se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Eventos cívicos	\$ 14,013,389	86	\$ 8,477,107	60
Día del niño	1,282,566	8	1,154,214	90
Fiestas patrias	16,702	-	-	-
Día de las madres	584,793	4	193,370	33
Día del adulto mayor	325,843	2	301,657	93
Día del padre	86,520	-	-	-
Eventos por exposiciones	6,909	-	-	-
Gastos de representación	20,928	-	-	-
Total	\$ 16,337,650	100	\$ 10,126,348	62

Otros servicios generales

\$128,751,192

Los conceptos de esta cuenta se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Impuesto sobre nómina	\$ 48,042,488	37	\$ 48,042,488	100
Mantenimiento en vías públicas	37,570,769	29	35,945,911	96
Reintegro y devoluciones diversos fondos federales	16,629,432	13	15,503,052	93
Sentencias y resoluciones por autoridad competente judicial	14,734,361	11	8,330,123	57
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	4,606,427	4	2,755,097	60
Pago de impuestos diversos	3,379,252	3	2,786,692	82
Refrendos, placas y tenencias	2,615,584	2	-	-
Suscripciones y cuotas	443,677	1	402,294	91
Recargos y actualizaciones impuestos federales	326,335	-	164,935	51
Gastos de transición	193,801	-	193,801	100
Pago de derechos diversos	114,223	-	33,584	29
Sentencias y resoluciones por autoridad competente interno	77,908	-	-	57
Ataúdes y arreglos	8,614	-	-	-
Devolución de contribuciones ejercicios anteriores	3,000	-	-	-
Total	\$ 128,751,192	100	\$ 114,157,977	89



TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$746,651,780

Este grupo de egresos representa el 15% de los gastos totales y se integra por los rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$ 47,010,995	6	\$ 29,279,328	62
Ayudas sociales	112,588,205	15	67,751,189	60
Pensiones y jubilaciones	467,052,580	63	157,463,268	34
Transferencias a Fideicomisos	120,000,000	16	120,000,000	100
Total	<u>\$ 746,651,780</u>	<u>100</u>	<u>\$ 374,493,785</u>	<u>50</u>

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría en el rubro de pensiones y jubilaciones, se efectuó prueba global de las remuneraciones pagadas al personal registradas contablemente, conciliando éstas contra las nóminas correspondientes, asimismo se revisó que las prestaciones otorgadas al personal sindicalizado se otorguen conforme a lo establecido en el Convenio Laboral, además de manera selectiva se examinaron recibos de pago, y se verificaron los cálculos del Impuesto sobre la Renta retenido de algunos empleados.

Transferencias internas y asignaciones al sector público \$47,010,995

Esta cuenta se integra de las aportaciones efectuadas a los siguientes Institutos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Instituto Municipal de la Juventud Regia	\$ 10,459,152	22	\$ 5,500,819	53
Instituto Municipal de la Mujer Regia	19,751,843	42	13,335,176	68
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey	16,800,000	36	10,383,333	62
Total	<u>\$ 47,010,995</u>	<u>100</u>	<u>\$ 29,219,328</u>	<u>62</u>

Ayudas sociales \$112,588,205

Esta cuenta se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Apoyo de útiles escolares	\$ 16,445,262	15	\$ 16,445,262	100



Apoyos sociales a personas	60,103,083	53	29,814,680	50
Apoyos diversos	419,904	-	419,904	100
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	2,974,980	3	800,000	27
Aportaciones a bomberos	9,650,000	9	4,150,000	43
Subsidio diferencia en tasa de interés PYMES	5,100,000	4	3,600,000	71
Atención médica a personas de escasos recursos	8,725,682	8	3,542,048	41
Despensas a personas de escasos recursos	1,226,339	1	1,086,340	89
Apoyo a deportistas destacados	1,892,955	2	1,892,955	100
Aportaciones a la Cruz Roja	6,050,000	5	6,000,000	99
Total	\$ 112,588,205	100	\$ 67,751,189	60

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría se revisaron selectivamente en el caso de las erogaciones relacionadas con los apoyos médicos y asistenciales económicos, otorgados en efectivo y en especie a estudiantes, gente de la tercera edad y personas de escasos recursos, que existiera el soporte documental de la solicitud de petición por parte de los beneficiados, así como, de su entrega-recepción.

Pensiones y jubilaciones \$467,052,580

Este rubro se integra de las cuentas siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Pensiones	\$ 96,623,047	21	\$ 31,916,327	33
Jubilaciones	353,161,029	75	121,582,262	34
Otras pensiones y jubilaciones	17,268,504	4	3,964,679	23
Total	\$ 467,052,580	100	\$ 157,463,268	34

Pensiones \$96,623,047

Los conceptos registrados en esta cuenta se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Pensiones	\$ 57,570,065	60	\$ 14,208,373	25
Bonos de despensa pensionados	11,625,416	12	-	-
Bono incentivo diciembre 2018 pensionados	951,060	1	951,060	100
Bono anual espíritu de servicio pensionados	255,750	-	255,750	100



Bono anual firma contrato clausulas 56-1 pensionados	1,353,600	2	1,353,600	100
Bono anual firma contrato clausulas 56-2 pensionados	152,280	-	152,280	100
Otras prestaciones de pensionados	10,539,564	11	2,536,148	24
Aguinaldo pensionados	9,893,987	10	9,745,320	98
Prima vacacional pensionados	3,094,825	3	1,527,297	49
Ayuda para educación de pensionados	1,186,500	1	1,186,500	100
Total	\$ 96,623,047	100	\$ 31,916,328	33

Jubilaciones

\$353,161,029

Esta cuenta se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Jubilaciones	\$ 215,883,626	61	\$ 53,573,811	25
Aguinaldo jubilados	42,052,116	12	41,275,789	98
Bonos de despensa jubilados	36,605,940	11	-	-
Otras prestaciones jubilados	32,582,501	9	7,911,655	24
Prima vacacional jubilados	14,391,991	4	7,176,153	50
Ayuda para educación jubilados	3,691,800	1	3,691,800	100
Bono incentivo diciembre 2018 pensionados	2,782,395	1	2,782,395	100
Bono anual espíritu de servicio pensionados	463,450	-	463,450	100
Bono anual firma contrato clausulas 56-1 pensiones	4,230,930	1	4,230,930	100
Bono anual firma contrato clausulas 56-2 pensiones	476,280	-	476,280	100
Total	\$ 353,161,029	100	\$ 121,582,263	34

Otras pensiones y jubilaciones

\$17,268,504

En este concepto se registraron principalmente los pagos efectuados por seguro de vida, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Laboral 2018.

Transferencias a Fideicomisos

\$120,000,000

Corresponde a la aportación efectuada al Fideicomiso número BP417 "La Gran Ciudad" donde el municipio tiene el carácter de Fideicomitente.



El cual tiene el propósito de administrar y/o distribuir los recursos adicionales del impuesto predial derivados de actualizaciones de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones aprobados por el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

El objetivo principal es transformar los servicios públicos que brinda actualmente el Municipio de Monterrey.

Se revisó póliza de egresos con su documentación soporte y contrato de Fideicomiso número BP417.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$27,501,776

Este grupo representa los pagos efectuados de acuerdo a convenio con Gobierno del Estado de Nuevo León referente al cobro de multas de tránsito.

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA \$183,896,704

Este rubro de egresos representa el 4% de los gastos totales y corresponde a los pagos de intereses y comisiones relacionados con la deuda pública municipal, y se integra por los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Alcance</u>	<u>%</u>
Intereses Refinanciamiento 2016 Banobras, S.A.	\$ 83,986,583	46	\$ 57,330,933	68
Refinanciamiento 2016 BBVA Bancomer, S.A.	73,383,688	40	72,232,211	98
Intereses Refinanciamiento 2016 BBVA Bancomer, S.A.	16,805,858	9	16,453,750	98
Intereses financiamiento 2016 Banobras, S.A.	7,068,019	4	7,068,019	100
Gastos de la deuda pública interna	2,652,556	1	2,652,556	100
Total	\$ 183,896,704	100	\$ 155,737,469	85

Adicionalmente, como procedimiento de auditoría, por los intereses bancarios, en base a los contratos se determinaron los intereses devengados y se conciliaron contra lo registrado contablemente, verificando además selectivamente los cálculos aritméticos de estos costos financieros.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS \$185,224,098

Este grupo corresponde a la depreciación del activo fijo, la cual se calcula mediante el método de línea recta, sobre el costo original de los activos propios, de acuerdo a



la vida útil estimada de los mismos, se examinaron algunos cálculos efectuados por el área responsable con resultados satisfactorios.

INVERSIÓN PÚBLICA

\$5,649,095

Este grupo corresponde a las obras de dominio público de uso común no capitalizables, de acuerdo a lo que se informa en el acta-recepción, así como al informe financiero correspondiente. Las cuales estaban registradas en la cuenta construcciones en proceso (cuenta de balance), y en el mes de septiembre de 2018 se realizaron los registros contables correspondientes para transferir este importe a esta cuenta de gastos.

INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON LOS PRESUPUESTOS

A continuación, se presenta para fines informativos un cuadro comparativo del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2018, contra los importes reales, mostrando sus variaciones:

<u>Concepto</u>	<u>Importe Real</u>	<u>Importe Presupuesto</u>	<u>Variación Importe</u>	<u>%</u>
<u>Ingresos y otros beneficios</u>				
Impuestos	\$ 2,046,074,617	\$ 1,820,135,782	\$ 225,938,835	12
Derechos	313,447,586	284,388,709	29,058,877	10
Productos	177,351,949	181,753,296	(4,401,347)	(2)
Aprovechamientos	339,787,185	267,487,970	72,299,215	27
Participaciones y Aportaciones	3,032,137,699	3,124,691,481	(92,553,782)	(3)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	434,248,741	414,115,640	20,133,101	5
Otros Ingresos y Beneficios Varios	802,575	-	802,575	-
Total	\$ 6,343,850,352	\$ 6,092,572,878	\$ 251,277,474	4
<u>Gastos y otras pérdidas</u>				
Gastos de Funcionamiento	\$ 3,884,712,179	\$ 4,066,146,038	\$ 181,433,859	4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	746,651,780	773,236,276	26,584,496	3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	340,980,620	342,896,071	1,915,451	1
Inversión Pública	5,649,095	1,385,366,470	1,379,717,375	100
Participaciones y Aportaciones	27,501,776	27,501,776	-	-
Deuda Pública	183,896,704	598,538,547	414,641,843	69
Total	\$ 5,189,392,154	\$ 7,193,685,178	\$ 2,004,293,024	28



B. Cumplimiento de las Normas de Información Financiera y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente

Con posterioridad a la verificación realizada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, con relación a la Cuenta Pública, que se integra por los Estados Financieros adjuntos y su Presupuesto, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera aplicables a este tipo de Ente Público y que se apegaron al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como, a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en apartado VI de este Informe.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



VI. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán

GESTIÓN FINANCIERA

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de gestión financiera, fueron comunicadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, al titular del Ente Público, y a quienes fungieron como tales en el periodo objeto de la revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, con los oficios que adelante se detallan, a efecto de que presentaran dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de las citadas observaciones, las justificaciones y aclaraciones de su intención:

<u>Oficio de Observaciones Preliminares</u>	<u>Cargo Titular del Ente Público</u>	<u>Respuesta</u>
ASENL-OPR-AEM-MU40-AF283/2019-TE	Presidente Municipal	Presentó respuesta el 11 de octubre de 2019.

<u>Oficio de Observaciones Preliminares</u>	<u>Cargo durante el periodo objeto de la revisión</u>	<u>Respuesta</u>
ASENL-OPR-AEM-MU40-AF229/2019-EX	Encargado del Despacho [Extitular 1]	Presentó respuesta el 16 de octubre de 2019, adhiriéndose a las justificaciones y aclaraciones formuladas por el ente público.
ASENL-OPR-AEM-MU40-AF230/2019-EX	Presidente Concejal Municipal [Extitular 2]	Presentó respuesta el 01 de octubre de 2019, adhiriéndose a las justificaciones y aclaraciones formuladas por el ente público.

En ese sentido, se exponen a continuación: las observaciones no solventadas; las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso por, el ente público por conducto de su titular, bajo el rubro "Del Ente Público", y por quienes se desempeñaron como tal en el periodo objeto de la revisión bajo el rubro "Del Extitular", precedido de un número de identificación, conforme a lo que se detalla en la tabla precedente, y, por último, el análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado, a las justificaciones y aclaraciones presentadas.



ACTIVO

Activo circulante

Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Caja general

1. Durante el proceso de la revisión se detectó que no se han realizado las acciones de depuración o cancelación del saldo de la cuenta 1.1.2.3.03.0002 Caja General por importe de \$165,010, el cual proviene de ejercicios anteriores y que en el ejercicio 2018 no tuvieron movimientos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 100 fracciones X, XI y XII, y 104 fracciones I y III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

Del ente público y de los Extitulares 1 y 2

"Sobre los faltantes de cajeros que provienen de ejercicios anteriores, le comunico que esta Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública se encuentra trabajando en las acciones de la depuración o cancelación de saldos de la cuenta arriba mencionada.

Una vez autorizado los lineamientos para la depuración de saldos contables de las cuentas de balance del Municipio de Monterrey, previa autorización de la Contraloría Municipal y Visto Bueno de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, se realizará Acta Administrativa de Faltantes de Cajeros 2013 y Anteriores con su soporte Documental, lo anterior es para estar en condiciones de realizar pólizas de Diario de depuración.

Se anexa borrador del Acta, así como el soporte de los movimientos de depuración." Anexo No. 4

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público y Extitulares 1 y 2, consistente en copia certificada de Acta así como el soporte de los movimientos de depuración, la cual solventa parcialmente la observación, solventa porque están elaborando los lineamientos para la depuración de las cuentas, y no solventa debido a que aun y cuando se están elaborando los lineamientos para la depuración o cancelación de este saldo, aún



no se ha levantado el Acta Administrativa para la depuración y cancelación de los saldos de la cuenta observada, subsistiendo la irregularidad a los fundamentos señalados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

Gobierno del Estado de Nuevo León

2. Durante el proceso de la revisión se detectó que no se han realizado las acciones de depuración o cancelación del saldo de la cuenta 1.1.2.3.09.0001 Gobierno del Estado de Nuevo León por importe de \$1,827,057, el cual proviene de ejercicios anteriores y que en el ejercicio 2018 no tuvieron movimientos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 100 fracciones X, XI y XII, y 104 fracciones I y III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

Del ente público y de los Extitulares 1 y 2

"En relación del saldo de la cuenta 1.1.2.3.09.0001 Gobierno del Estado de Nuevo León por un importe de 1'827,057.00 M.N., le informo que no se ha tenido respuesta alguna por el Gobierno del Estado de Nuevo León de la Aportación al Programa Habitat 2010, motivo por el cual una vez autorizados los lineamientos para la depuración de saldos contables de balance del Municipio de Monterrey, previa revisión de la Contraloría Municipal y visto bueno de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, se realizará Acta Administrativa para depuración y cancelación de saldos de la cuenta de Gobierno del Estado de Nuevo León con su soporte documental, lo anterior es para estar en condiciones de realizar pólizas de Diario de depuración.

Se anexa borrador del Acta, así como el soporte de los movimientos de depuración." Anexo No. 6

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público y Extitulares 1 y 2, consistente en copia certificada de Acta así como el soporte de los movimientos de depuración, la cual solventa parcialmente la observación, solventa porque están elaborando los lineamientos para la depuración de las cuentas, y no solventa debido a que aun y cuando se están elaborando los lineamientos para la depuración o cancelación de este saldo, aún



no se ha levantado el Acta Administrativa para la depuración y cancelación de los saldos de la cuenta observada, subsistiendo la irregularidad a los fundamentos señalados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

PASIVO

Pasivo circulante

Cuentas por pagar a corto plazo

Adefas 2016 con proveedores de bienes y servicios

3. Derivado de la revisión a la cuenta número 2.1.1.2.01.0005 ADEFAS 2016 con proveedores de bienes y servicios, se detectó que existen saldos pendientes de pago con antigüedad mayor a un año por importe de \$59,421,492, los cuales no tuvieron movimientos de registros contables, observando que no se implementaron acciones o medidas correctivas para su depuración, incumpliendo con lo establecido en los artículos 100 fracciones X, XI y XII, y 104 fracciones I y III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

Del ente público y de los Extitulares 1 y 2

"Sobre el reporte de ADEFAS del Ejercicio 2016 por un monto de \$59'421,492.32 M.N. le informo lo siguiente:

El importe de \$48'964,088.1 M.N., corresponde a facturas ejercidas que la Administración 2012-2015, no dejó el recurso provisionado para cumplir con estos compromisos de pago, aunado que no se ha tenido gestión de cobranza por parte de los proveedores, informando de ello a la Contraloría Municipal, por lo que se anexan oficios.

El monto de 9'600,000.00 M.N., corresponde a la Deuda con el Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C. por las aportaciones de julio a diciembre del año 2016, por lo que se está en espera que se defina la situación jurídica del Patronato.

Los restantes \$857,404.14 M.N. son facturas en estatus DEVENGADO, las cuales no han sido recibidas por la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, asimismo se anexa oficio donde se solicita se nos informe del estatus de los ADEFAS.



Cabe señalar que la Dirección de Egresos solo tiene bajo su resguardo los expedientes en estatus de ejercido." Anexo No. 11

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración y documentación presentada por el Ente Público y Extitulares 1 y 2, consistente en copias certificadas de las integraciones de las cuentas de ADEFAS 2016, informando que no se dejó el recurso provisionado para cumplir con esos compromisos de pago, la cual no solventa la observación, subsistiendo la irregularidad a los fundamentos señalados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Materiales y Suministros

Papelería y artículos de oficina

4. Durante la revisión a la cuenta de Papelería y artículos de oficina codificación 5.1.2.1., se localizó un registro por este concepto en cantidad de \$128,614, en póliza de cheque número 11476 de fecha 29 de junio de 2018, por la adquisición de programadores de sistema de riego, observando que el registro de estos productos se debió efectuar en la cuenta de Materiales y artículos de construcción y de reparación, conforme a lo establecido en el Capítulo III del Plan de Cuentas (codificación 5.1.2.4) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, estableciendo su observancia obligatoria en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Normativa

Respuesta

Del ente público y de los Extitulares 1 y 2

"Sobre la codificación mal aplicada, me permito comunicarle que al estar cerrado el ejercicio 2018, no se puede realizar ninguna reclasificación de movimientos de cuenta, sin embargo, se les notificará a las áreas involucradas del proceso para que se tomen las medidas pertinentes."



Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la aclaración presentada por el Ente Público y los Extitulares 1 y 2, la cual no solventa la observación, debido a que aceptan la irregularidad de que el registro debió ser a la cuenta de Materiales y artículos de construcción y de reparación, conforme a lo establecido en el Capítulo III del Plan de Cuentas (codificación 5.1.2.4), al manifestar que por ser ya un ejercicio cerrado no se puede realizar ninguna reclasificación, por lo cual tomaran medidas pertinentes.

Se le dará seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

OBRA PÚBLICA

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de Obra Pública, fueron comunicadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, al titular del Ente Público, y a quienes fungieron como tales en el periodo objeto de la revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, con los oficios que adelante se detallan, a efecto de que presentaran dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de las citadas observaciones, las justificaciones y aclaraciones de su intención:

<u>Oficio de Observaciones Preliminares</u>	<u>Cargo Titular del Ente Público</u>	<u>Respuesta</u>
ASENL-OPR-AEM-MU40-AOP260/2019-TE	Presidente Municipal [en adelante Ente Público].	Presentó respuesta el 30 de septiembre de 2019.
<u>Oficio de Observaciones Preliminares</u>	<u>Cargo durante el periodo objeto de la revisión</u>	<u>Respuesta</u>
ASENL-OPR-AEM-MU40-AOP200/2019-EX	Encargado del Despacho [en adelante Extitular 1].	Presentó respuesta el 30 de septiembre de 2019, adhiriéndose a las justificaciones y aclaraciones formuladas por el Ente Público.
ASENL-OPR-AEM-MU40-AOP201/2019-EX	Presidente Concejal Municipal [en adelante Extitular 2].	Presentó respuesta el 1 de octubre de 2019, adhiriéndose a las justificaciones y aclaraciones formuladas por el Ente Público.



En ese sentido, se exponen a continuación: Las observaciones no solventadas; las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso por el Ente Público por conducto de su titular, bajo el rubro "Del Ente Público", y por quienes se desempeñaron como tal en el periodo objeto de la revisión bajo el rubro "Del Extitular", precedido de un número de identificación, conforme a lo que se detalla en la tabla precedente; y el análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado, a las justificaciones y aclaraciones presentadas.

De un importe registrado para obras o servicios por contrato y en su caso, obras por administración directa, por valor de \$996,803,157 se seleccionaron \$659,299,292, que representan un 66%, revisando la gestión financiera de los recursos públicos asignados a proyectos de obra pública, a fin de verificar si se planearon, programaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable a saber: Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León (en adelante LOPEMNL), de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante LOPSRM), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante RLOPSRM), de la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León (en adelante LCRPENL) y de las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León (en adelante NTPENL); que se emplearon correctamente los precios unitarios autorizados; que los conceptos pagados se hayan ejecutado; y que su puesta en operación y posterior funcionamiento se efectuó acorde con lo contratado o especificado.

De la citada revisión se detectaron observaciones en las obras, mismas que referenciadas con la denominación del contrato, la descripción y su importe expresado en pesos que se registró durante el ejercicio, se detallan a continuación:

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2018</u>
1	OP-R23(PROREG)-01/ 17-CP	Rehabilitación de parques públicos en la zona centro, en las colonias: Céntrica, Venustiano Carranza, Nueva Madero, La Moderna, Popular, Mitras Centro y Jardines de Churubusco.	\$ 6,522,200
2	OP-RP-05-17-CP	Rehabilitación de pavimento Vialidades Regias en tu colonia, en diferentes colonias del municipio.	\$ 196,901,680

Las observaciones aludidas se mencionan a continuación:



OBRA PÚBLICA**INVERSIÓN PÚBLICA****CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE PARQUES**

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2018</u>
1	OP-R23(PROREG)-01/17-CP	Rehabilitación de parques públicos en la zona centro, en las colonias: Céntrica, Venustiano Carranza, Nueva Madero, La Moderna, Popular, Mitras Centro y Jardines de Churubusco.	\$ 6,522,200

5. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el convenio adicional que ampare la modificación del plazo pactado en el contrato, debido a que la obra se debió terminar el 31 de diciembre de 2017 y de acuerdo con la última nota de bitácora localizada de fecha 10 de febrero del 2018, la misma se encuentra en proceso, es decir, con 41 días de atraso, lo cual representa un 69% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado originalmente de 59 días naturales, obligación establecida en el artículo 59, párrafos primero y segundo, de la *LOPSRM*. (Obs. 3.1)

*Normativa***Respuesta**

Del Ente Público, del Extitular 1 y del Extitular 2:

"Se anexa el convenio mediante el cual se formalizan las modificaciones al contrato en cuanto a monto y plazo".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copia fotostática certificada de un convenio adicional, firmado el 13 de febrero de 2018, no acredita el cumplimiento del normatividad señalada, esto en razón de que si bien es cierto se adjunta el convenio mediante el cual se modifica el plazo contratado, dicha modificación se realiza hasta el 13 de febrero de 2018, siendo que la fecha de terminación de los trabajos según el contrato, es el 31 de diciembre de 2017.



Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

6. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los registros en bitácora de obra de trabajos posteriores al 10 de febrero del 2018, y hasta la terminación de los mismos, obligación establecida en el artículo 122, párrafo primero, en relación con el artículo 125, del *RLOPSRM*. (Obs. 3.6)

Normativa

Respuesta

Del Ente Público, del Extitular 1 y del Extitular 2:

"Se anexa la bitácora de obra con los registros de trabajos posteriores al 10 de febrero de 2018; es de mencionar que la obra aún se encuentra en proceso administrativo".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copia fotostática certificada de registros de trabajos en bitácora al 23 de febrero de 2018, no acreditan el cumplimiento de la normatividad señalada, esto en razón de que no se localizó el registro de la terminación de los trabajos en la bitácora.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, contar con la bitácora de obra completa, en la cual se registren las incidencias más relevantes de la obra.

REHABILITACION DE CALLES Y AVENIDAS

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2018</u>
2	OP-RP-05-17-CP	Rehabilitación de pavimento Vialidades Regias en tu colonia, en diferentes colonias del municipio.	\$ 196,901,680



7. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los registros en bitácora de trabajos posteriores al 31 de agosto de 2018, y hasta la terminación de los mismos, obligación establecida en el artículo 67, fracción I, de la *LOPEMNL*. (Obs. 8.2)

Normativa

Respuesta

Del Ente Público, del Extitular 1 y del Extitular 2:

"Se anexa la bitácora de obra con los registros de trabajos posteriores al 31 de agosto de 2018, es de mencionar que la obra aún se encuentra en proceso administrativo".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

No solventada, subsiste la irregularidad detectada, debido a que los argumentos presentados y la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, consistente en copia fotostática certificada de registros de trabajos en bitácora al 15 de diciembre de 2018, no acreditan el cumplimiento de la normatividad señalada, esto en razón de que no se localizaron los registros posteriores a la fecha mencionada y hasta la terminación de los trabajos.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, contar con la bitácora de obra completa, en la cual se registren las incidencias más relevantes de la obra.

DESARROLLO URBANO

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de Desarrollo Urbano, fueron comunicadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, al titular del Ente Público, y a quienes fungieron como tales en el periodo objeto de la revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, con los oficios que adelante se detallan, a efecto de que presentaran dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de las citadas observaciones, las justificaciones y aclaraciones de su intención:



<u>Oficio de Observaciones Preliminares</u>	<u>Cargo Titular del Ente Público</u>	<u>Respuesta</u>
ASENL-OPR-AEM-MU40-ADU0172/2019-TE	Presidente Municipal [en adelante Ente Público]	Presentó respuesta el 06 de septiembre de 2019.
<u>Oficio de Observaciones Preliminares</u>	<u>Cargo durante el periodo objeto de la revisión</u>	<u>Respuesta</u>
ASENL-OPR-AEM-MU40-ADU129/2019-EX	Encargado del Despacho [en adelante Extitular 1]	Presentó respuesta el 19 de septiembre de 2019.
ASENL-OPR-AEM-MU40-ADU131/2019-EX	Presidente Concejal Municipal [en adelante Extitular 2]	Presentó respuesta el 26 de septiembre de 2019.

En ese sentido, se exponen a continuación: Las observaciones no solventadas; las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso por el Ente Público por conducto de su titular, bajo el rubro "Del Ente Público", y por quienes se desempeñaron como tal en el periodo objeto de la revisión bajo el rubro "Del Extitular", precedido de un número de identificación, conforme a lo que se detalla en la tabla precedente; y, por último, el análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado, a las justificaciones y aclaraciones presentadas.

Se revisaron los procesos de modificación sobre los planes, reglamentos municipales, programas de desarrollo urbano y zonificación, a fin de verificar la observancia de la legislación aplicable a saber: Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León (en adelante *LAHOTDUNL*).

De la citada revisión se detectaron observaciones en los procesos de modificación sobre los planes, reglamentos municipales, programas de desarrollo urbano y zonificación, mismas que, referenciadas con la descripción que se registró durante el ejercicio, se detallan a continuación:

<u>Ref.</u>	<u>Expediente o No. de Oficio</u>	<u>Tipo de Licencia</u>	<u>Registrado en el 2018</u>
1	ASENL-DAOPDU-DU-RE Q-MU40-001/2019	Oficio de requerimiento de información de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2018, relacionada con la Revisión de Planes y Programas de Desarrollo Urbano y su Zonificación, así como de los Reglamentos Municipales de Zonificación, Construcción y Estacionamientos.	0



DESARROLLO URBANO**DERECHOS**

<u>Ref.</u>	<u>Expediente o No. de Oficio</u>	<u>Tipo de Licencia</u>	<u>Registrado en el 2018</u>
1	ASENL-DAOPDU-DU-RE Q-MU40-001/2019	Oficio de requerimiento de información de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2018, relacionada con la Revisión de Planes y Programas de Desarrollo Urbano y su Zonificación, así como de los Reglamentos Municipales de Zonificación, Construcción y Estacionamientos.	\$ 0

Mediante requerimiento de información emitido por personal de adscripción a esta Auditoría Superior del Estado, contenido en el oficio en referencia y notificado en fecha 03 de julio de 2019, se solicitó al Municipio de Monterrey, Nuevo León, diversa información y documentación relacionada con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y su Zonificación, así como de los Reglamentos Municipales de Zonificación, Construcción y Estacionamientos, con la finalidad de verificar su observancia acorde a lo estipulado en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en el transitorio Cuarto, "*Los Municipios harán, con fecha límite hasta el 1-primero de junio de 2019-dos mil diecinueve, las reformas necesarias para ajustar los reglamentos municipales a las disposiciones de esta Ley, en las materias de su competencia*" y Quinto "*...Los planes y programas de desarrollo urbano municipales deberán adecuarse al presente ordenamiento en un plazo no mayor al 1-primero de Junio de 2019-Dos mil diecinueve*"; El municipio respondió mediante oficio P.M.C.M. 1414/2019, recibido por esta Auditoría en fecha 12 de julio de 2019.

De la información y documentación proporcionada por el Ente Público, se observa lo siguiente:

8. En relación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se adjuntó copia simple, en formato electrónico, del Plan de Desarrollo Urbano 2013-2025, publicado en periódico oficial de fecha 15 de agosto de 2014, así como los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Distrito Tec. y Purísima - Alameda, mismos que no cuentan con la actualización referente a las normas y disposiciones contenidas en la reciente Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, publicada en el periódico oficial en fecha 27 de noviembre de 2017. (*Obs. 1.1*)



Normativa

Respuesta

Del Ente Público y del Extitular 1:

Que si bien el Artículo Transitorio Quinto de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que los planes y programas de desarrollo urbano municipales deberán ajustarse a las disposiciones de dicha ley en un plazo no mayor al 1-primero de junio de 2019, es necesario tener en cuenta que la misma Ley en el último párrafo del artículo 65, se establece que una vez aprobado el programa de la zona metropolitana o conurbada, los municipios tendrán a partir de su entrada en vigor, 1-un año para adecuar sus planes o programas de desarrollo urbano, los que deberán tener la debida congruencia, coordinación y ajuste con el programa de la zona metropolitana o de conurbación correspondiente.

*La anterior disposición es de gran relevancia, debido a que la planeación y regulación de los asentamientos humanos, no se realiza de forma aislada, sino a través de un sistema estatal de planeación, donde se establece el orden y jerarquía de los diferentes niveles de planeación, y en ese sentido en el artículo 50 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para el Estado de Nuevo León, establece el siguiente orden jerárquico: I. El Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; II. Los programas regionales de desarrollo urbano; III. Los programas metropolitanos o de zonas conurbadas; IV. Los programas sectoriales; **V. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano**; VI. Los programas de desarrollo urbano de centros de población; y VII. Los programas parciales.*

*Con el objeto de cuidar que exista la debida congruencia entre los planes y programas de desarrollo urbano, la fracción IV del artículo 51 de la referida Ley, establece que los planes y programas que integran el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano, **NO podrán contravenir las disposiciones de los planes o programas de niveles superiores.***

Por lo tanto, es evidente que existe una contradicción en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, al establecer 2-dos plazos diferentes para ajustar los planes municipales de desarrollo urbano, por lo cual se tendrá que observar una disposición e inobservar la otra; en ese orden de ideas, se debe tener en cuenta que lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio resulta ser de imposible realización, toda vez para cumplir con la congruencia que los planes o programas municipales deben tener con el plan o programa metropolitano se requiere que primero sea ajustado dicho plan o programa metropolitano a las nuevas disposiciones de la citada Ley, adecuación que a la fecha no ha sido realizada, lo que hace ciertamente imposible, que actualmente los planes de desarrollo urbano municipales puedan quedar ajustados a las disposiciones de la ley de la materia y a la vez ser congruentes con un plan o programa



de desarrollo urbano metropolitano obsoleto. Se adjunta archivo digital de la Ley vigente, identificado como Folio 1.

De tal manera que al resultar de imposible cumplimiento el artículo Transitorio Quinto, aplica el Principio General de Derecho que reza: Nadie está obligado a lo imposible; por lo cual es de observarse lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de la citada Ley, donde se establece un plazo de 1-año, posterior a la aprobación y entrada en vigor del Plan Metropolitano o de Zona Conurbada, para que los municipios realicen los ajustes a sus planes de desarrollo urbano, en congruencia con las disposiciones de la referida Ley y del Plan Metropolitano o de Zona Conurbada (una vez ajustado).

Aunado a lo anterior, es de señalar que el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 (vigente), establece diversas zonas estratégicas que requieren una planeación a mayor detalle, a través de un Programa Parcial de Desarrollo Urbano, y dentro de estas zonas se encuentran el Distrito Tec (DT) y el Distrito Purísima-Alameda (DPA), donde se realizaron los programas parciales de desarrollo urbano respectivos, cumpliendo con el procedimiento que al respecto dispone la ley de la materia. Se adjunta archivos digitales de documentos públicos que evidencian el proceso de aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Tec, identificados como Folio 2 al Folio 6; y del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, identificados como Folio 7 a Folio 11.

Del Extitular 2:

"...me permito exponer, que una vez impuesto de las observaciones contenidas en el comunicado de referencia en el proemio de la presente, solicito que se me tenga por adhiriéndome a las justificaciones y aclaraciones que en su respuesta a las observaciones de cuenta pública por el ejercicio 2018 manifieste el Titular del ente fiscalizado, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Alcalde de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León de enero a octubre del ejercicio auditado."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizaron los argumentos y la documentación en formato digital simple correspondientes a la aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Purísima-Alameda, publicado en el periódico oficial en fecha 19 de junio de 2019, el cual fue creado como parte de los programas de mejoramiento y conservación contemplados por el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 y cuenta con las reformas de la reciente LAHOTDUNL, por lo que se considera solventado parcialmente, esto en razón de que el municipio ha iniciado las modificaciones con respecto a las reformas antes mencionadas. En tal sentido, esta Auditoría efectuará el seguimiento correspondiente a fin de verificar la congruencia con los programas del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio



de Monterrey 2013-2025, además de lo señalado por las disposiciones contenidas en la LAHOTDUNL.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, continuar ejerciendo los procedimientos, estudios técnicos, legales y demás necesarios para la modificación de dichos planes y programas, a fin de mantener congruencia con las nuevas disposiciones contenidas en la LAHOTDUNL.

9. En lo referente al Reglamento de Construcción, se adjuntó copia simple, en formato electrónico, del Reglamento para las Construcciones, publicado en periódico oficial de fecha 14 de noviembre de 2016, mismo que no cuenta con la actualización referente a las normas y disposiciones contenidas en la reciente Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, publicada en el periódico oficial en fecha 27 de noviembre de 2017. (Obs.1.2)

Normativa

Respuesta

Del Ente Público y del Extitular 1:

El Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, no ha sido ajustado a las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, toda vez que dicho reglamento deriva del Plan de Desarrollo Urbano, tal y como lo señala el artículo 360 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Artículo 360. *Los reglamentos municipales de zonificación y usos del suelo, son los instrumentos normativos conforme a los cuales se aplicarán las normas o disposiciones contenidas en los planes o programas municipales o de Centro de Población de desarrollo urbano y su matriz de compatibilidad e impactos, y deberán contener al menos:*

(")

De tal forma que dicho reglamento, se desprende o deriva del plan o programa de desarrollo urbano y de las normas o disposiciones contenidas en éste, por lo tanto los ajustes a los reglamentos se deben realizar una vez ajustados los planes o programas de desarrollo urbano a las disposiciones de la Ley, y no antes, ello a fin de que exista congruencia entre ambos instrumentos regulatorios.



Los principios de política pública para el ordenamiento territorial, desarrollo urbano y planeación urbana, que establece la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, deben ser observados en los planes y programas de desarrollo urbano, mediante su zonificación secundaria y demás disposiciones relativas, así como en el reglamento de zonificación y uso de suelo. En tanto que el Reglamento para las Construcciones, una vez obtenidas las licencias de uso de suelo correspondientes, regula los procedimientos, control y normas para la construcción de las edificaciones.

Del Extitular 2:

"...me permito exponer, que una vez impuesto de las observaciones contenidas en el comunicado de referencia en el proemio de la presente, solicito que se me tenga por adhiriéndome a las justificaciones y aclaraciones que en su respuesta a las observaciones de cuenta pública por el ejercicio 2018 manifieste el Titular del ente fiscalizado, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Alcalde de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León de enero a octubre del ejercicio auditado."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizaron los argumentos presentados por el Ente Público en su respuesta para este punto, los cuales solventan parcialmente la observación detectada, debido a que se han iniciado las modificaciones a los planes y programas de desarrollo urbano municipales, y considerando que los reglamentos se derivan de dichos planes y programas, esta Auditoría efectuará el seguimiento correspondiente a fin de verificar la congruencia con las nuevas disposiciones contenidas en la LAHOTDUNL.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, continuar con los procedimientos correspondientes, estudios técnicos, legales y demás necesarios para la aprobación del reglamento en materia de construcción, acorde con las nuevas disposiciones contenidas en la LAHOTDUNL.

10. En lo referente al Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y Estacionamientos, se adjuntó copia simple, en formato electrónico, del Reglamento de Zonificación y uso de suelo, publicado en periódico oficial de fecha 14 de noviembre de 2016, mismo que no cuenta con la actualización referente a las normas y disposiciones contenidas en la reciente Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, publicada en el periódico oficial en fecha 27 de noviembre de 2017. (Obs. 1.3)

Normativa



Respuesta

Del Ente Público y del Extitular 1:

Aunado a lo anterior es de destacar que el contenido que debe tener el Reglamento de Construcciones, que se establece en el artículo 363 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, es el mismo que señala el artículo 323 de la anterior Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León (derogada); esto es, que no se requiere ajustar determinado capítulo a dicho reglamento, para estar en congruencia con el contenido que establece la ley vigente. Se adjunta archivo digital de la Ley derogada.

Del Extitular 2:

"...me permito exponer, que una vez impuesto de las observaciones contenidas en el comunicado de referencia en el proemio de la presente, solicito que se me tenga por adhiriéndome a las justificaciones y aclaraciones que en su respuesta a las observaciones de cuenta pública por el ejercicio 2018 manifieste el Titular del ente fiscalizado, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Alcalde de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León de enero a octubre del ejercicio auditado."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizaron los argumentos presentados por el Ente Público en su respuesta para este punto, los cuales solventan parcialmente la observación detectada, debido a que se han iniciado las modificaciones a los planes y programas de desarrollo urbano municipales, y considerando que los reglamentos se derivan de dichos planes y programas, esta Auditoría efectuará el seguimiento correspondiente a fin de verificar la congruencia con las nuevas disposiciones contenidas en la LAHOTDUNL.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

En lo sucesivo, continuar con los procedimientos correspondientes, estudios técnicos, legales y demás necesarios para la aprobación del reglamento en materia de zonificación, usos del suelo y estacionamientos, acorde con las nuevas disposiciones contenidas en la LAHOTDUNL.

LABORATORIO

Se revisó la gestión financiera de los recursos públicos asignados a proyectos de obra pública, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones contratadas conforme a la legislación aplicable



a saber: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante LOPSRM), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas (en adelante RLOPSRM), Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León (en adelante LOPEMNL), de la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León (en adelante LCRPENL) y de las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León (en adelante NTPENL); que su puesta en operación y posterior funcionamiento se efectuó acorde con lo contratado o especificado, detectando observaciones en materia de Laboratorio de Obra Pública, que fueron comunicadas mediante el oficio ASENL-OPR-AEM-MU40-AOPLAB280/2019-TE al Titular del Ente Público y mediante el oficios ASENL-OPR-AEM-MU40-AOPLAB221/2019-EX y ASENL-OPR-AEM-MU40-AOPLAB225/2019-EX, a quienes fungieron como tales en el periodo objeto de la revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, mismas que en su oportunidad fueron solventadas, dentro de los treinta días naturales que otorga el artículo 137, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 46 párrafo primero, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



VII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado

Primera Solicitud.-

Contenida en el Acuerdo Legislativo, tomado por el Pleno en la sesión del 6 de febrero de 2019, remitido a esta Auditoría Superior del Estado, en fecha 19 del mes y año antes citados mediante el oficio número C.V. 025/2019 emitido por las CC. Presidenta y Secretaria de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se solicita a este Órgano Superior de Fiscalización, a que en la revisión de la cuenta pública 2017 y anteriores, realice la fiscalización correspondiente a los contratos plurianuales vigentes celebrados en materia de alumbrado público de los 51 municipios del estado de Nuevo León. Así mismo se solicita que en las próximas auditorías incluya de manera exhaustiva la revisión de los contratos multianuales vigentes al día de hoy en materia de alumbrado público de los 51 municipios del Estado de Nuevo León.

Objeto de la revisión.-

Para cumplir con lo solicitado, esta Auditoría Superior del Estado, programó una revisión específica a las áreas de adquisiciones y de obra pública de cada uno de los 51 municipios del Estado de Nuevo León con el objeto de verificar si fueron adjudicados contratos plurianuales y/o multianuales en materia de alumbrado público, los cuales estuvieran vigentes en el ejercicio de 2018, y en su caso comprobar que dichos contratos se efectuaran de conformidad con la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento en la materia.

Procedimientos de auditoría realizados.-

Para efectuar lo anterior, el procedimiento consistió en enviar un oficio dirigido al titular del Ente Público, mediante el cual se solicitó un informe de los contratos (multianuales y/o plurianuales) que haya celebrado esa municipalidad con personas físicas o morales respecto de proyectos, programas o acciones en materia de alumbrado público, que durante algún tiempo del ejercicio 2018 se encontraron vigentes (sin importar la fecha de su celebración), los cuales hayan sido adjudicados a través de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, u otras aplicables.



Adicionalmente, se revisaron las cuentas contables, los egresos y las obligaciones contractuales vigentes del Ente Público relacionadas con el servicio de alumbrado público, durante el ejercicio 2018.

Resultados de los procedimientos obtenidos.-

Como resultado de los procedimientos antes mencionados, se detectó que el municipio celebró el contrato número SSP-189-2017 correspondiente a la *“Modernización de parque luminario de alumbrado público de la Ciudad de Monterrey, mediante la complementación y renovación del mismo, así como su mantenimiento preventivo y correctivo”*, en fecha 20 de febrero de 2017, por un importe de \$1,542,480,000, incluyendo el I.V.A. con un plazo de 10 años a partir de la firma el contrato, registrando erogaciones durante el ejercicio 2018, por un importe de \$151,034,500; Dicho contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública, en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León, no resultando observaciones al respecto.

Segunda Solicitud.-

Contenida en el Acuerdo Legislativo, remitido a esta Auditoría Superior del Estado, en fecha 3 de abril de 2019, mediante un oficio sin número, emitido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual se solicita a este Órgano Superior de Fiscalización, a que realice una auditoría especial en los temas de pavimentación, recarpeteo y bacheo de los municipios de Monterrey y Guadalupe, para saber si cumplen o no con las normas establecidas en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.

Objeto de la revisión.-

Para cumplir con lo solicitado, esta Auditoría Superior del Estado, programó dentro de la fiscalización del ejercicio 2018, la revisión de los expedientes de obra pública en materia de pavimentación, para verificar si se efectuó de conformidad con la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, y de las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León.



Procedimientos de auditoría realizados.-

Para efectuar lo anterior, el procedimiento consistió en que a partir de un listado de contratos de obras proporcionado por el municipio, se detectaron las obras de pavimentación que registraron inversión en el ejercicio 2018, conciliándolo con los registros contables para verificar la factibilidad de revisión. Se verificó que los procedimientos de adjudicación se realizaran de conformidad con las leyes respectivas y tomando en cuenta la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, según la normatividad que le es aplicable.

Asimismo, derivado de lo anterior, se procedió a verificar los expedientes de cada operación seleccionada, examinando los documentales en ellos contenidos, que entre otra documentación se revisaron el presupuesto para la obra, los análisis de precios unitarios, estimaciones, números generadores, diseño o estudios de pavimentos, controles de calidad, etc.; para posteriormente, verificar que físicamente se hayan ejecutado las cantidades generadas, y visualmente el estado físico del pavimento.

De la misma forma, con apoyo del Laboratorio de Obra Pública, se verificaron las obras conforme a las especificaciones constructivas y de calidad de materiales establecidas en las obligaciones contractuales, así como de las disposiciones normativas en la materia que resulten aplicables, ejecutando para ello métodos normalizados para la toma de muestras de materiales, la identificación, transporte y preparación de las mismas para la ejecución de ensayos en las instalaciones de esta Auditoría Superior, y para los ensayos de laboratorio que se llevarán a cabo en el sitio.

Resultados de los procedimientos obtenidos.-

Los resultados obtenidos de la referida revisión, se reflejan en las observaciones de Obra Pública y Laboratorio indicadas en el apartado VI del presente Informe del Resultado.

Tercera Solicitud.-

En sesión de la Comisión de Vigilancia de fecha 10 de abril de 2019, se remitió a esta Auditoría Superior del Estado, el oficio número C.V. 035/2019, emitido por las CC. Presidenta y Secretaria de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se solicita a este Órgano Superior de Fiscalización, "*a fin de que*



realice una auditoría especial en materia de Desarrollo Urbano, referente al fraccionamiento "Antigua".

Objeto de la revisión.-

Determinar y verificar si los permisos se otorgaron conforme a la Legislación y procedimientos en materia de Desarrollo Urbano, correspondiente al fraccionamiento Antigua ubicado en avenida Lázaro Cárdenas y paseo del Naranjo en el municipio de Monterrey, así como determinar mediante la recopilación de información de los peritajes y estudios realizados por las autoridades que intervinieron en la investigación, si se contaba con todos los permisos relacionados con la obra en mención.

Procedimientos de auditoría realizados.-

Acorde con lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, los sujetos de fiscalización deberán rendir a la Auditoría Superior del Estado en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, el informe de Situación Excepcional donde se describa la procedencia o improcedencia de la denuncia, así como su actuaciones y, en su caso, de las sanciones que se hubiera impuesto a los servidores públicos involucrados o de los procedimientos sancionatorios iniciados.

Con base en dicho informe, la Auditoría Superior del Estado a su vez, podrá en su caso, fincar las responsabilidades administrativas ante las autoridades competentes, o solicitar que la instancia de control competente profundice en la investigación de la denuncia formulada e informe de los resultados obtenidos a la Autoridad.

Mediante requerimiento de información número DAOPDU-MU-10/2019, se solicitó a la Contraloría Municipal rindiera el Informe de Situación Excepcional correspondiente, considerando para tal efecto, lo siguiente:

1. Toda la información referente a los antecedentes relativos al expediente catastral número 20-379-001 de la obra en construcción de una Plaza Comercial ubicada en avenida Lázaro Cárdenas y Paseo del Naranjo en el fraccionamiento Antigua, en relación con los hechos referidos en la instrucción del H. Congreso del Estado.



El ente público, mediante oficio número CMDRI 307/2019, de fecha 11 de julio de 2019, rindió contestación al Informe requerido, acompañando entre otras:

1. Instructivo de acuerdo con oficio número SEDUE 3309/2015.
2. Dictamen Técnico Estructural con oficio número DT/526/NOVIEMBRE/2014.
3. Licencia de Uso de Edificación y Construcción. Oficio No. DT/H311/2014.
4. Dictamen Técnico Geológico con Oficio No. DT/G351/2014.
5. Estudio Geotécnico, Constructora LEGOSA con oficio No. MS-108-14.
6. Asignación de números oficiales con oficio No. SEDUE 5409/2015.
7. Oficio Medidas de Prevención de Riesgos y de Seguridad Generales con oficio No. DPCE-SAE-J/D-384/2014.

Una vez concluida la revisión realizada con respecto a los referidos hechos, basados en el análisis y a la revisión de la documentación proporcionada por el Ente Público, así como a la cronología de los eventos presentados con autoridades que intervinieron en el proceso de construcción, según los hechos señalados en actas y documentos, se concluye, que se establecieron los siguientes factores para los hechos ocurridos en el fraccionamiento Antigua:

14-septiembre-2015 Exp. ADM. L-130/2015, se autorizaron las licencias de construcción (Obra nueva) y de uso de edificación para locales comerciales y de servicios agrupados (23), restaurantes (14) y oficinas administrativas, para el predio en mención, con una construcción total de 34,136.07 metros cuadrados. Notificado en fecha 23-septiembre-2015.

06-octubre-2017.- Se presentó por parte de los propietarios de las viviendas afectadas denuncia ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología por parte de los propietarios de los predios ubicados en la calle Rios No. 100, 102, 104, calle Agave 100, 101, 102, 103, 104 y 106, Privada Veredas No. 504 del fraccionamiento Antigua.

30-octubre-2017.- En oficios No. SAY-PCM/3094/2017, SAY-PCM/3095/2017, SAY-PCM/3096/2017, SAY-PCM/3097/2017, SAY-PCM/3098/2017 de la Dirección de Protección Civil municipal, respecto de los inmuebles ubicados en la calle Agave Números 101,102,103, 104,106 respectivamente del fraccionamiento Antigua, en el cual como conclusión menciona que como medida preventiva se requiere deshabitación de las casas habitación antes mencionadas, debido a las fallas estructurales de bajo a mediano riesgo que presentan actualmente las viviendas en la mayoría de su composición.

30-octubre-2017.- En oficio No. SAY-PCM/3001/2017 para los lotes 100 y 102, y oficio No. SAY-PCM/3099/2017 para el lote 104, emitidos por la Dirección de



Protección Civil municipal, respecto de los inmueble ubicado en el fraccionamiento Antigua, en el cual como conclusión menciona que como medida preventiva se requiere deshabitar las casas habitación antes mencionadas, debido a las fallas estructurales de bajo a mediano riesgo que presentan actualmente las viviendas en la mayoría de su composición.

30-octubre-2017.- En oficio No. SAY-PCM/3299/2017 emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal, respecto del inmueble ubicado en la calle Rios, Agave y Acceso Principal al fraccionamiento Antigua, en el cual como conclusión menciona que como medida preventiva se requiere deshabitar las casas habitación antes mencionadas, debido a las fallas estructurales de bajo a mediano riesgo que presentan actualmente las viviendas en la mayoría de su composición.

31-octubre-2017.- Se llevan a cabo los acuerdos por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, de visita de inspección al predio ubicado en Ave. Lázaro Cardenas No. 129-1 al 129-73 del fraccionamiento Antigua en Monterrey, Nuevo León. Con Exp. Catastral 20-379-001.

01 de noviembre de 2017, Se llevó a cabo medida de seguridad por parte de la Dirección de Protección Civil y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, en virtud a daños ocasionados a viviendas colindantes al predio en construcción. La misma suspensión se lleva a cabo de manera simbólica ya que habrá personal calificado por turnos, así como el Ing. encargado para supervisar los trabajos de bombeo. (Se aprecia manto freático el cual está siendo tratado por medio de bombeo las 24 hrs. del día).

03-noviembre-2017.- el C. Propietario, Poseedor, responsable encargado y ocupante del Inmueble presenta escrito, sin anexar plan de remediación, Anexando únicamente póliza de Axa Seguros, S.A. de C.V.; Licencia de Construcción, Factibilidad de Anclaje, Mecánica de Suelos e Ingenierías de Anclaje siendo estas pertenecientes a la licencia otorgada (2014). Sin contar con medidas de remediación actuales.

Resultado de los procedimientos obtenidos.-

Derivado del análisis de la información presentada por el ente público se concluyó lo siguiente:

De lo anterior se puede desprender que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, cumplió con sus obligaciones consistentes en



vigilar el cumplimiento de las normas en materia de Desarrollo Urbano y Protección al Ambiente.

Derivado de los resultados de la investigación y seguimiento a las denuncias realizadas y de acuerdo a sus atribuciones se procedió a la colocación de los sellos correspondientes de Suspensión, temporal parcial o total de los trabajos y/o procesos servicios públicos; la clausura temporal o definitiva, total o parcial de las construcciones, instalaciones u obras y/o edificaciones; y la prohibición de actos de utilización o uso de edificaciones predios o lotes del inmueble en la calle Lázaro Cárdenas S/N del Fraccionamiento Antigua mediante Oficio No 2476/2017-CJ-SEUE de fecha 3 de noviembre de 2017.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología solicitó al C. Propietario, Poseedor, responsable encargado y ocupante del Inmueble materia de la autorización, un plan de remediación con la finalidad de dar solución a la situación de riesgo que guardaba el inmueble. de acuerdo con la resolución contenida en el Oficio No SEDUE 5409/2015 del Expediente Administrativo L-130/2015 de la autorización de la Licencia de Construcción y Uso de Edificación.

Cuarta Solicitud.-

Contenida en el Acuerdo Legislativo, realizado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, remitido a esta Auditoría Superior del Estado, en fecha 11 de abril de 2019, mediante el oficio número C.V. 094/2019, emitido por las CC. Presidenta y Secretaria de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se solicita a este Órgano Superior de Fiscalización, a que realice una auditoría especial en los temas de trabajos de pavimentación, recarpeteo y bacheo de los municipios del área metropolitana para saber si cumplen con las normas establecidas.

Objeto de la revisión.-

Para cumplir con lo solicitado, esta Auditoría Superior del Estado, programó dentro de la fiscalización del ejercicio 2018, la revisión de los expedientes de obra pública en materia de pavimentación, para verificar si se efectuó de conformidad con la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León (en



adelante LCRPENL), y de las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León (en adelante NTPENL).

Procedimientos de auditoría realizados.-

Para efectuar lo anterior, el procedimiento consistió en que a partir de un listado de contratos de obras proporcionado por el municipio, se detectaron las obras de pavimentación que registraron inversión en el ejercicio 2018, conciliándolo con los registros contables para verificar la factibilidad de revisión. Se verificó que los procedimientos de adjudicación se realizaran de conformidad con las leyes respectivas y tomando en cuenta la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, según la normatividad que le es aplicable.

Asimismo, derivado de lo anterior, se procedió a verificar los expedientes de cada operación seleccionada, examinando los documentales en ellos contenidos, que entre otra documentación se revisaron el presupuesto para la obra, los análisis de precios unitarios, estimaciones, números generadores, diseño o estudios de pavimentos, controles de calidad, etc.; para posteriormente, verificar que físicamente se hayan ejecutado las cantidades generadas, y visualmente el estado físico del pavimento.

De la misma forma, con apoyo del Laboratorio de Obra Pública, se verificaron las obras conforme a las especificaciones constructivas y de calidad de materiales establecidas en las obligaciones contractuales, así como de las disposiciones normativas en la materia que resulten aplicables, ejecutando para ello métodos normalizados para la toma de muestras de materiales, la identificación, transporte y preparación de las mismas para la ejecución de ensayos en las instalaciones de esta Auditoría Superior, y para los ensayos de laboratorio que se llevarán a cabo en el sitio.

Resultados de los procedimientos obtenidos.-

Los resultados obtenidos de la referida revisión, se reflejan en las observaciones de Obra Pública y Laboratorio indicadas en el apartado VI del presente Informe del Resultado.

Quinta Solicitud.-



Se recibe oficio número C.V.178/2018 con fecha del 30 de Octubre de 2018, donde en sesión de la Comisión de Vigilancia celebrada el 23 de Octubre de 2018, se remitió a esta Auditoría Superior del Estado, el oficio número C.V.178/2018, emitido por las CC. Presidenta y Secretaria de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se solicita a este Órgano Superior de Fiscalización, *“el cual fue turnado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del presente año, el Acuerdo administrativo 0075 de esta LXXV Legislatura, en el cual se le solicita a la Auditoría Superior del Estado, realice la fiscalización correspondiente al Gobierno Municipal de Monterrey, por los hechos ocurridos el 11 de Octubre en la colonia Espacio Cumbres, cuya construcción motivó los hechos mencionados en el acuerdo, y que contaba con los números de expedientes D-640/17 Y L377/2017”*.

Objeto de la revisión.-

Determinar y verificar si los permisos se otorgaron conforme a la Legislación y procedimientos en materia de Desarrollo Urbano, correspondiente a la plaza comercial ubicado en la colonia Espacio Cumbres en avenida Ruiz Cortines s/n en el municipio de Monterrey, así como determinar mediante la recopilación de información de los peritajes y estudios realizados por las autoridades que intervinieron en la investigación, si se contaba con todos los permisos relacionados con la obra en mención.

Procedimientos de auditoría realizados.-

Los sujetos de fiscalización deberán rendir a la Auditoría Superior del Estado en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, el informe de Situación Excepcional donde se describa la procedencia o improcedencia de la denuncia, así como su actuaciones y, en su caso, de las sanciones que se hubiera impuesto a los servidores públicos involucrados o de los procedimientos sancionatorios iniciados.

Con base en dicho informe, la Auditoría Superior del Estado a su vez, podrá en su caso, fincar las responsabilidades administrativas ante las autoridades competentes, o solicitar que la instancia de control competente profundice en la investigación de la denuncia formulada e informe de los resultados obtenidos a la Autoridad.

Mediante requerimiento de información con fecha del 20 de marzo de 2019, se solicitó a la Contraloría Municipal rindiera el Informe de Situación Excepcional correspondiente, considerando para tal efecto, lo siguiente:



1. *“Solicito de su colaboración para que nos proporcione toda la información referente a los antecedentes que obran en el archivo de la secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, del expediente catastral 83-296-001-002-003 relativo a la obra en construcción de una Plaza Comercial ubicada en la avenida Ruiz Cortines sin número, Colonia Espacio Cumbres”, en relación con los hechos referidos en la instrucción del H. Congreso del Estado.*

El ente público, mediante oficio número CMDRI 217/2019, de fecha 14 de mayo de 2019, rindió contestación al Informe requerido, acompañando entre otras:

1. Instructivo con oficio número: 2587/17-CJ-SEDUE
2. Solicitud de tramite Expediente Catastral 83-290-001-002-003
3. Dictamen Técnico Vial con número de OFICIO: DPTDU/V/654/2017
4. Estudio Geotécnico y de mecánica de suelos.
5. Juego de planos.
6. Estudio de Riesgos e Impacto Geológico.

Una vez concluida la revisión, basados en el análisis y a la revisión de la documentación proporcionada por el Ente Público, así como a la cronología de los eventos presentados con autoridades que intervinieron en el proceso de construcción, según los hechos señalados en actas y documentos, ocurridos en la plaza comercial Ubicada en la colonia Espacio Cumbres en avenida Ruiz Cortines s/n, Número de expedientes administrativos D-640/17 y L-377/17, para la licencia de uso de suelo, construcción y edificación, para locales comerciales y de servicios agrupados.

1.- En fecha 11 de octubre del 2017, se ingresa la licencia de uso de suelo, construcción y edificación, para locales comerciales y de servicios agrupados para 14 locales comerciales y 39 cajones de estacionamiento, dicho trámite a la fecha del requerimiento aún se encontraba en etapa de revisión, por lo tanto, el predio mencionado, no contaba con licencia alguna aprobada.

2.- En fecha 24 de noviembre del año 2017, la secretaria de desarrollo urbano y ecología en coordinación con la dirección de protección civil municipal, acudió en virtud de un reporte recibido por la caída de una barda perimetral, a los predio antes mencionados, llevándose a cabo por la dirección de protección civil municipal, el acta correspondiente y colocando los sellos de suspensión.

3.- En fecha 27 de noviembre del año 2017, por indicaciones de la Dirección de Protección Civil Municipal, se comparece ante la Secretaria de Desarrollo Urbano



y Ecología, en representación de los propietarios del predio referido, dicha persona compareciente en representación del propietario manifiesta y se compromete; "... a suspender cualquier tipo de trabajos de construcción, que no sean realizar los trabajos de remediación de los predios colindantes, del inmueble referido debido a la barda que se desplomo al llevar a cabo trabajos de excavación, por lo que realizara un muro de contención a lo cual allegara por escrito, los trabajos a realizar, firmados por el director responsable de obra y a pagar la multa correspondiente por no contar con los permisos ...".

4.- En fecha 29 de noviembre del año 2017, la Dirección de Protección Civil Municipal, realiza el levantamiento de suspensión, para efecto de que se realicen las labores de remediación correspondientes.

5.- En fecha 28 de noviembre del año 2017, se presentó escrito por parte de los propietario del predio, y representante del propietario como director responsable de la obra, en el cual da seguimiento a la comparecencia de fecha 27 de noviembre del año 2017, y anexa el programa de obra, cálculo del muro de contención y la cédula del director responsable de la obra.

6.-En fecha 29 de noviembre del año 2017, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en seguimiento a la visita realizada a los predios mencionados de fecha 24 de noviembre del año 2017, ordenó la suspensión de cualquier tipo de trabajos realizados dentro del predio, en virtud de que se detectaron que se estaban llevando a cabo trabajos de excavación.

7.- En fecha 4 de diciembre del año del 2017, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología elabora acuerdo en el que se les informa, refiriendo que en cuanto a los documentos que allegan, esa Secretaria está imposibilitada de emitir una opinión, ya que la documentación allegada se encuentra incompleta.

Resultado de los procedimientos obtenidos.-

Derivado del análisis de la información presentada, a los antecedentes en la tramitología con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y a la suspensión por parte de la Dirección de Protección Civil Municipal se concluyó lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, no otorgo permiso de construcción por no cumplir con la documentación en los términos que señalaba la hoy derogada Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en materia de Desarrollo Urbano y Protección al Ambiente.



Así mismo la Dirección de Protección Civil del Municipio, atendió las denuncias conforme a sus atribuciones, en apego al reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

Derivado de los resultados de la investigación y seguimiento a la cronología de las denuncias realizadas, de acuerdo a sus atribuciones, el Ente Público procedió a la colocación de los sellos correspondientes de suspensión temporal parcial o total de los trabajos y/o procesos servicios públicos; la clausura temporal o definitiva, total o parcial de las construcciones, instalaciones u obras y/o edificaciones; y la prohibición de actos de utilización o uso de edificaciones, predios o lotes del inmueble con dirección en la calle Av. Ruiz Cortines, S/N, en el Fraccionamiento Espacio Cumbres mediante comparecencia de fecha 27 de noviembre de 2017, notificando al Representante y al Propietario del predio, las faltas en que se incurrieron y las obligaciones a las que se hicieron acreedores.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de acuerdo a sus atribuciones solicitó al C Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del Inmueble antes mencionado, un plan de remediación con la finalidad de dar solución a la situación de riesgo que guardaba el inmueble. A la fecha del incidente (11 de octubre de 2018) la licencia se encontraba en trámite ya que, de la revisión a la documentación correspondiente para su autorización, se encontraba incompleta, se observó que dicha documentación no cumplía con las normas correspondientes y se indicaban las observaciones que se encontraban en el proceso de su revisión.

Para finalizar, la Licencia para la CONSTRUCCIÓN (obra nueva) y USO DE EDIFICACION para los LOCALES COMERCIALES DE USOS AGRUPADOS, del predio ubicado en la Av. Ruiz Cortines, S/N, en el Fraccionamiento Espacio Cumbres de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 70-83-296-001/002/003, no fue autorizada por no contar con la documentación en los términos solicitados por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey.

VIII. Resultados de la revisión de situación excepcional

Solicitud.-

En sesión de la Comisión de Vigilancia de fecha 9 de septiembre de 2019, se acordó remitir a esta Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número C.V. 142/2019, emitido por las CC. Presidenta y Secretaria de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el oficio 1509/100/2019 en virtud del cual se solicita a este Órgano Superior de Fiscalización, *“a fin de que instruya a la Auditoría Superior del Estado, a través de la Comisión de Vigilancia, para que en la revisión de la cuenta pública 2018 realice una revisión de situación excepcional respecto a los*



recursos destinados al proyecto de Vialidades Regias licitados a través de los procesos de contratación LO-819039983-E2-2016, OPRP-05/17-CP Y OP-RP 04/14-CP mismos que tenía como plazo la finalización los meses de octubre, septiembre y mayo de 2018, respectivamente; así como informe los resultados de la cuenta pública 2018”.

Objeto del Informe de Situación Excepcional rendido por el Ente Público.-

Revisar que las obras se hayan considerado dentro del presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente; verificar si las obras se adjudicaron en amparo a los procedimientos de contratación exigidos por la legislación aplicable; comprobar que se cumplió con lo estipulado en los contratos, en lo relativo al costo, calidad y tiempo de ejecución de obra pública; y verificar que las cantidades, conceptos y calidad de los materiales correspondan con los físicamente aplicados en la obra.

Procedimiento de Revisión de Situación Excepcional.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 136 quinto párrafo; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los sujetos de fiscalización deberán rendir a la Auditoría Superior del Estado en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, el informe de Situación Excepcional donde se describa la procedencia o improcedencia de la denuncia, así como sus actuaciones y, en su caso, de las sanciones que se hubiera impuesto a los servidores públicos involucrados o de los procedimientos sancionatorios iniciados.

Con base en dicho informe, la Auditoría Superior del Estado a su vez, podrá en su caso, fincar las responsabilidades administrativas ante las autoridades competentes, o solicitar que la instancia de control competente profundice en la investigación de la denuncia formulada e informe de los resultados obtenidos a la Autoridad.

Trámite de la revisión de Situación Excepcional.-

Mediante requerimiento de información número ASENL-AEM-MU40-1786/2019, se solicitó a la Contraloría Municipal rindiera el Informe de Situación Excepcional correspondiente, considerando para tal efecto, lo siguiente:

1. Contratos de las obras que se hayan ejecutado al amparo de los procesos de contratación identificados con los números LO-819039983-E2-2016, OP-RP-05/17-CP y OP-RP-04/14-CP.



2. Convenios modificatorios celebrados en relación con los contratos enunciados en el punto anterior.
3. Informe en el que se exponga por cada uno de los contratos celebrados (identificándolos claramente) con motivo de los mencionados procesos de contratación, los datos que enseguida se enlistan:
 - a) Fecha de celebración del contrato.
 - b) Procedimiento de adjudicación.
 - c) Nombre o razón social del contratista.
 - d) Descripción de las vialidades rehabilitadas, especificando superficie y tipo de rehabilitación realizada.
 - e) Importe contratado.
 - f) Importe total a pagar por los trabajos conforme a convenios.
 - g) Importe final pagado.
 - h) Periodo de ejecución de las obras según contrato.
 - i) Período real de ejecución de las obras.
 - j) Fecha de fallo o adjudicación del contrato.

El Ente Público, mediante oficio número C.M.D.R.I. 427/2019, de fecha 14 de octubre de 2019, rindió el Informe requerido, acompañando entre otras, las siguientes constancias:

1. En relación con la consideración de los importes pagados dentro del Presupuesto el Ejercicio correspondiente:

Se recibió el oficio SOP-489/2019, con fecha 10 de octubre de 2019, por medio del cual el Coordinador General de la Secretaría de Obra Públicas, informa a la Directora de Régimen Interno y Enlace Municipal, en relación a este punto, lo siguiente:

“En relación con este punto, previo a la programación y ejecución de la licitación para la adjudicación de las obras respectivas, así como el pago de alguna estimación de obra pública, la Secretaría de Obras Públicas a efecto de controlar el presupuesto de cada obra, de acuerdo con las atribuciones consignadas en los artículos 86 y 90 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; solicitó autorización e informe de parte de la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, al ser esta la responsable de verificar que se cuente con el recurso disponible dentro del presupuesto de egresos de cada año fiscal.”



La integración del presupuesto de egresos para cada ejercicio, del municipio de Monterrey, es parte de las atribuciones de la Tesorería Municipal”.

Adjuntando la siguiente información en copia simple:

Para el Proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey OP-R23-01/16-CP (**LO-819039983-E2-2016**):

- 1.- Oficio número PIM/16135001, con fecha 11 de abril de 2016, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Secretario de Obras Públicas, la autorización de la suficiencia de recursos para el Proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, para los ejercicios 2016, 2017 y 2018.
- 2.- Oficio número REF 2017/SOP/001, con fecha 7 de febrero de 2017, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Secretario de Obras Públicas, la autorización del refrendo del contrato OP-R23-01/16-CP (LO-819039983-E2-2016), bajo el siguiente esquema presupuestal: Recurso Estatal Desarrollo Municipal 2016, Ramo 23 FORTALECE 2016, Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional 2016 y Ramo 23 Programas Regionales 2 2016.
- 3.- Oficio número REF 2017/SOP/001-A, con fecha 9 de febrero de 2017, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Director de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, la autorización del refrendo del contrato OP-R23-01/16-CP (LO-819039983-E2-2016), bajo el siguiente esquema presupuestal: Recurso Propio 2017.
- 4.- Oficio número REF 2017/SOP/001-A-Bis, con fecha 11 de mayo de 2017, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Director de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, la redistribución de recursos del contrato OP-R23-01/16-CP (LO-819039983-E2-2016), bajo el siguiente esquema presupuestal: Recurso Propio 2017 y Recursos Estatales Fondo de Desarrollo Municipal 2017 (FODEMUN).
- 5.- Oficio número REF 2018/SOP/003, con fecha 29 de enero de 2018, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Encargado del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, la



autorización al refrendo de contrato, para el proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, bajo el siguiente esquema presupuestal: Recurso Propio 2017 (saldo) y Recursos Estatales Fondo de Desarrollo Municipal 2017 (FODEMUN).

- 6.- Oficio número REF 2018/SOP/004, con fecha 29 de enero de 2018, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Encargado del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, la autorización al refrendo de contrato, para el proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, bajo el siguiente esquema presupuestal: Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional 2016 y Ramo 23 Programas Regionales 2 2016.
- 7.- Oficio número REF 2018/SOP/003-BIS, con fecha 25 de junio de 2018, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Director de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, la acreditación de la solicitud de redistribución de recursos al refrendo de contrato, para el proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, bajo el siguiente esquema presupuestal: Recurso Propio 2017 (saldo), Recurso Propio 2018 y Recursos Estatales Fondo de Desarrollo Municipal 2017 (FODEMUN).
- 8.- Oficio número REF 2018/SOP/003-BIS1, con fecha 1 de agosto de 2018, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Director de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, la acreditación de la solicitud de redistribución de recursos al refrendo de contrato, para el proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, bajo el siguiente esquema presupuestal: Recurso Propio y del Fondo de Desarrollo Municipal 2017.
- 9.- Oficio número REF 2018/SOP/003-BIS2, con fecha 1 de octubre de 2018, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Director de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, la acreditación de la solicitud de redistribución de recursos al refrendo de contrato, para el proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, bajo el siguiente esquema presupuestal: Recurso Propio y del Fondo de Desarrollo Municipal 2017.



Para el Proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, Vialidades Regias 1, segunda etapa (**OP-RP-04/17-CP**):

- 1.- Oficios números PIM/17155046 y PIM/17155047, ambos con fecha del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Director de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, la acreditación de la petición de suficiencia presupuestal para el Proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, Vialidades Regias 1, segunda etapa, bajo el siguiente esquema presupuestal: Recursos Fiscales.
- 2.- Oficio número REF 2018/SOP/006, con fecha 29 de enero de 2018, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Encargado del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, la acreditación de la solicitud de refrendo de contrato, para el Proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, Vialidades Regias 1, segunda etapa, bajo el siguiente esquema presupuestal: Recurso Propio 2017 (saldo).
- 3.- Oficio número REF 2018/SOP/006-BIS, con fecha 25 de junio de 2018, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Director de Planeación de Obra y Contratación de Secretaría de Obras Públicas, la acreditación de la solicitud redistribución de recursos del refrendo del contrato, para el Proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, Vialidades Regias 1, segunda etapa, bajo el siguiente esquema presupuestal: Recurso Propio 2017 (saldo) y Recursos Estatales Fondo de Desarrollo Municipal 2017 (FODEMUN).
- 4.- Oficio número REF 2018/SOP/006-BIS1, con fecha 1 de agosto de 2018, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Director de Planeación de Obra y Contratación de Secretaría de Obras Públicas, la acreditación de la solicitud redistribución de recursos del refrendo del contrato, para el Proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, Vialidades Regias 1, segunda etapa, bajo el siguiente esquema presupuestal: Recurso Propio 2017 (saldo), Fondos Descentralizados 2017 y Recursos Estatales Fondo de Desarrollo Municipal 2017 (FODEMUN).



- 5.- Oficio número REF 2018/SOP/006-BIS2, con fecha 1 de octubre de 2018, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Director de Planeación de Obra y Contratación de Secretaría de Obras Públicas, la acreditación de la solicitud redistribución de recursos del refrendo del contrato, para el Proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, Vialidades Regias 1, segunda etapa, bajo el siguiente esquema presupuestal: Recurso Propio 2017 (saldo), Fondos Descentralizados 2017 y Recursos Estatales Fondo de Desarrollo Municipal 2017 (FODEMUN).
- 6.- Oficio número REF-SOP-/002/2019, con fecha 22 de febrero de 2019, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Director de Planeación de Obra y Contratación de Secretaría de Obras Públicas, la acreditación de la solicitud redistribución de recursos del refrendo del contrato, para el Proyecto Rehabilitación de pavimento Vialidades Regias segunda etapa, bajo el siguiente esquema presupuestal: Fondo de Desarrollo Municipal 2017 (FODEMUN), Fondos Descentralizados 2017 y Recurso Propio 2019.
- 7.- Oficio número REF-SOP-/002-BIS/2019, con fecha 29 de mayo de 2019, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Director de Planeación de Obra y Contratación de Secretaría de Obras Públicas, la acreditación de la solicitud de modificación de refrendo del contrato, para el Proyecto Rehabilitación de pavimento Vialidades Regias segunda etapa, bajo el siguiente esquema presupuestal: Fondo de Desarrollo Municipal 2017 (FODEMUN), Fondos Descentralizados 2017 y Recurso Propio 2019.
- 8.- Oficio número REF-SOP-/002-BIS1/2019, con fecha 9 de agosto de 2019, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Director de Planeación de Obra y Contratación de Secretaría de Obras Públicas, la acreditación de la solicitud de modificación de refrendo del contrato, para el Proyecto Rehabilitación de pavimento Vialidades Regias segunda etapa, bajo el siguiente esquema presupuestal: Fondo Descentralizados 2017, Fondo de Desarrollo Municipal 2017 (FODEMUN), Fondos Descentralizados 2017 y Recurso Propio 2019.



Para el Proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, Vialidades Regias En Tu Colonia (**OP-RP-05/17-CP**):

- 1.- Oficio número REF 2018/SOP/005, con fecha 29 de enero de 2018, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Encargado del Despacho de Secretaría de Obras Públicas, la acreditación de la solicitud de refrendo de contrato, para el Proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, Vialidades Regias En Tu Colonia, bajo el siguiente esquema presupuestal: Recurso Propio 2017 (saldo) y Recurso Propio 2018.
- 2.- Oficio número REF 2018/SOP/005-BIS, con fecha 1 de agosto de 2018, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Director de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, la acreditación de la solicitud de redistribución de recursos al refrendo de contrato, para el Proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, Vialidades Regias En Tu Colonia, bajo el siguiente esquema presupuestal: Recurso Propio 2018, Fondo Descentralizados 2017 y Fondo de Desarrollo Municipal 2017 (FODEMUN).
- 3.- Oficio número REF 2018/SOP/005-BIS1, con fecha 1 de octubre de 2018, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Director de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, la acreditación de la solicitud de redistribución de recursos al refrendo de contrato, para el Proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, Vialidades Regias En Tu Colonia, bajo el siguiente esquema presupuestal: Recurso Propio 2018, Fondo Descentralizados 2017 y Fondo de Desarrollo Municipal 2017 (FODEMUN).
- 4.- Oficio número REF 2018/SOP/003/2019, con fecha 22 de febrero de 2019, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Director de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, la acreditación de la solicitud de refrendo de contrato, para el Proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, Vialidades Regias En Tu Colonia, bajo el siguiente esquema presupuestal: Recurso Propio 2019.



- 5.- Oficio número REF-SOP-/003-BIS/2019, con fecha 29 de mayo de 2019, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Director de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, la acreditación de la solicitud de modificación de refrendo de contrato, para el Proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, Vialidades Regias En Tu Colonia, bajo el siguiente esquema presupuestal: Recurso Propio 2019, Fondo de Desarrollo Municipal 2017 y Fondo Descentralizado para Fines Específicos 2017.
- 6.- Oficio número REF-SOP-/003-BIS1/2019, con fecha 28 de junio de 2019, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Director de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, la acreditación de la solicitud de modificación de refrendo de contrato, para el Proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, Vialidades Regias En Tu Colonia, bajo el siguiente esquema presupuestal: Recurso Propio 2019, Fondo de Desarrollo Municipal 2017, Fondo Descentralizado para Fines Específicos 2017 y Fondo de Desarrollo Municipal 2016.
- 7.- Oficio número REF-SOP-/003-BIS2/2019, con fecha 9 de agosto de 2019, por medio del cual, la Directora de Planeación Presupuestal informa al Director de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, la acreditación de la solicitud de modificación de refrendo de contrato, para el Proyecto Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey, Vialidades Regias En Tu Colonia, bajo el siguiente esquema presupuestal: Recurso Propio 2019, Fondo de Desarrollo Municipal 2017, Fondo Descentralizado para Fines Específicos 2017 y Fondo de Desarrollo Municipal 2017.

2. Respecto a la adjudicación de las obras, su planeación y programación bajo la legislación aplicable:

Se recibió el oficio SOP-489/2019, con fecha 10 de octubre de 2019, por medio del cual el Coordinador General de la Secretaría de Obras Públicas, informa a la Directora de Régimen Interno y Enlace Municipal, en relación a este punto, lo siguiente:

“En cuanto a este punto, se informa que para el caso de la licitación número LO-819039983-E2-2016, la planeación y programación de la contratación, se



realizó con base en los procedimientos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; y para el caso de los contratos OP-RP-05/17-CP Y OP-RP-04/17-CP, la planeación y programación de la contratación se realizó con base en los procedimientos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León”.

Adjuntando la siguiente información en copia simple:

- 1.- Resumen de la convocatoria número LO-819039983-E2-2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de abril de 2016.
 - 2.- Convocatoria a licitación pública nacional número LO-819039983-E2-2016 “Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey”.
 - 3.- Publicación del convocatoria número 006, en el Periódico Oficial del Estado el 27 de noviembre de 2017, en la cual se incluyen las licitaciones OP-RP-04/17-CP “Rehabilitación. Vialidades Regias segunda etapa” y OP-RP-05/17-CP “Rehabilitación de pavimento. Vialidades Regias en tu colonia”.
 - 4.- Bases del concurso para la licitación OP-RP-04/17-CP “Rehabilitación. Vialidades Regias segunda etapa”.
 - 5.- Bases del concurso para la licitación OP-RP-05/17-CP “Rehabilitación. Vialidades Regias en tu colonia”.
- 3. Referente al cumplimiento de los contratos derivados de los procesos de adjudicación:**

Se recibió el oficio SOP-489/2019, con fecha 10 de octubre de 2019, por medio del cual el Coordinador General de la Secretaría de Obra Públicas, informa a la Directora de Régimen Interno y Enlace Municipal, en relación a este punto, lo siguiente:

“Respecto a este punto, se informa que tanto el costo, calidad y tiempo de ejecución, fueron cumplidos de conformidad con los contratos y sus convenios celebrados por causas excepcionales o supuestos imprevisibles, como cuestiones climáticas, de mercado y técnicas, al amparo de la legislación federal y estatal de la materia”.

Adjuntando la siguiente información en copia simple:



- 1.- Contrato No. OP-R23-01/16-CP (LO-819039983-E2-2016), de la obra “Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey”, celebrado con el contratista Pavimentos, Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V., por un importe de \$656,026,919.78, incluyendo el I.V.A., y con un periodo de ejecución de los trabajos del 9 de mayo de 2016 al 1 de agosto de 2017.
- 2.- Convenio adicional del contrato OP-R23-01/16-CP (LO-819039983-E2-2016), con fecha 2 de agosto de 2017, por medio del cual se modifica la fecha de terminación de la obra, pactándose para el 5 de marzo de 2018; además, se modifica el contrato, deduciendo conceptos y adicionando conceptos extraordinarios, para quedar en el mismo importe contratado de \$656,026,919.78.
- 3.- Contrato No. OP-RP-04/17-CP, de la obra “Rehabilitación de pavimento Vialidades Regias segunda etapa”, celebrado con el contratista Contratistas Metropolitanos, S.A. de C.V., por un importe de \$187,481,617.71, incluyendo el I.V.A., y con un periodo de ejecución de los trabajos del 15 de enero de 2018 al 6 de mayo de 2018.
- 4.- Convenio modificatorio del contrato OP-RP-04/17-CP, con fecha 28 de marzo de 2018, por medio del cual se modifica la fecha de terminación de la obra, pactándose para el 26 de mayo de 2018; además, se modifica el contrato, deduciendo conceptos y adicionando conceptos extraordinarios, para quedar en el mismo importe contratado de \$190,412,995.74.
- 5.- Convenio adicional del contrato OP-RP-04/17-CP, con fecha 24 de mayo de 2018, por medio del cual se modifica la fecha de terminación de la obra, pactándose para el 27 de julio de 2018; además, se modifica el contrato, incrementando el monto contratado por \$2,931,378.03, para quedar en un importe contratado de \$190,412,995.74.
- 6.- Contrato No. OP-RP-05/17-CP, de la obra “Rehabilitación de pavimento Vialidades Regias en tu colonia”, celebrado con el contratista Constructora Maiz Mier, S.A. de C.V., por un importe de \$555,195,058.92, incluyendo el I.V.A., y con un periodo de ejecución de los trabajos del 15 de enero de 2018 al 11 de septiembre de 2018.
- 7.- Convenio modificatorio del contrato OP-RP-05/17-CP, con fecha 28 de mayo de 2018, por medio del cual se modifica la fecha de terminación de la obra, pactándose para el 8 de noviembre de 2018; además, se modifica el contrato, deduciendo conceptos y adicionando cantidades de conceptos, para quedar en el mismo importe contratado de \$555,195,058.92.



4. En relación con las cantidades, conceptos, características y calidad de los materiales y suministro que amparan las estimaciones, y su correspondencia con los físicamente aplicados en las obras.

Se recibió el oficio SOP-489/2019, con fecha 10 de octubre de 2019, por medio del cual el Coordinador General de la Secretaría de Obras Públicas, informa a la Directora de Régimen Interno y Enlace Municipal, en relación a este punto, lo siguiente:

“Referente a este punto, se informa que en las estimaciones de trabajos realizados y generados para los contratos de referencia, se expresan las cantidades de los conceptos ejecutados en sitio, acompañándose de las diversas pruebas de calidad emitidas por un laboratorio y avaladas por un profesional responsable, ambos certificados ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable, las cuales evidencian el cumplimiento de las especificaciones contratadas según el concepto, y que a su vez, cumplen con la normativa aplicable”.

Adjuntando la siguiente información en copia simple:

- 1.- Diversas órdenes de pago de la obra OP-R23-01/16-CP (LO-819039983-E2-2016), correspondientes a la estimación 32 extra.
- 2.- Estimación 32 extra de la obra OP-R23-01/16-CP (LO-819039983-E2-2016), en la que se incluye la factura, carátula de resumen financiero, carátula de la estimación, números generadores, croquis, fotografías, bitácora de obra y pruebas de control de calidad.
- 3.- Diversas órdenes de pago de la obra OP-RP-04/17-CP, correspondientes a la estimación 1 normal (Churubusco).
- 4.- Estimación 1 normal (Churubusco) de la obra OP-RP-04/17-CP, en la que se incluye la factura, carátula de resumen financiero, carátula de la estimación, números generadores, croquis, fotografías, bitácora de obra y pruebas de control de calidad.
- 5.- Diversas órdenes de pago de la obra OP-RP-05/17-CP, correspondientes a la estimación 2 aditiva (Huajuco).
- 6.- Estimación 2 aditiva (Huajuco) de la obra OP-RP-05/17-CP, en la que se incluye la factura, carátula de resumen financiero, carátula de la estimación, números generadores, croquis, fotografías, bitácora de obra y pruebas de control de calidad.



Además, se adjuntó a la citada respuesta, un informe para cada una de las obras, el cual se concentra a continuación:

No. de Licitación	LO-819039983-E2-2016 (OP-R23-01/16-CP)	OP-RP-04/17-CP	OP-RP-05/17-CP
<u>Descripción de la obra:</u>	Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey.	Rehabilitación de pavimento Vialidades Regias segunda etapa	Rehabilitación de pavimento vialidades regias en tu colonia.
<u>Tipo de recursos:</u>	Mixtos (Ramo 23, Fondo de Desarrollo Municipal Estatal, Recursos Propios.	Recursos Propios	Recursos Propios
<u>Procedimiento de adjudicación:</u>	Licitación pública	Licitación pública	Licitación pública
<u>Fecha de celebración del contrato:</u>	6 de mayo de 2016	21 de diciembre de 2017	21 de diciembre de 2017
<u>Fundamento legal:</u>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.	Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.	Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
<u>Nombre o razón social del contratista:</u>	Pavimentaciones, Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.	Contratistas Metropolitanos, S.A. de C.V.	Constructora Maiz Mier.
<u>Fecha de fallo o adjudicación del contrato:</u>	3 de mayo de 2016	20 de diciembre de 2017	20 de diciembre de 2017
<u>Importe contratado:</u>	\$656,026,919.78	\$187,481,617.71	\$555,195,058.92
<u>Importe a pagar por los trabajos conforme a convenios:</u>	No aplica	\$2,931,378.03	No aplica
<u>Importe final pagado:</u>	\$507,014,747.00	\$172,469,986.00 (Importe pagado al 3 de octubre de 2019)	\$404,206,558.60 (Importe pagado al 3 de octubre de 2019)
<u>Fecha de inicio contratada:</u>	9 de mayo de 2016	15 de enero de 2018	15 de enero de 2018
<u>Fecha de terminación contratada:</u>	1 de agosto de 2017	6 de mayo de 2018	11 de septiembre de 2018
<u>Fecha de inicio real:</u>	9 de mayo de 2016	15 de enero de 2018	15 de enero de 2018
<u>Fecha de terminación real:</u>	16 de noviembre de 2017	15 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018
<u>Superficie rehabilitada:</u>	2,175,030 m ²	1,061,455 m ²	1,248,367 m ²

Conclusiones del Informe de Situación Excepcional rendido por el Ente Público.

Derivado de lo anterior, del requerimiento del Informe de Situación Excepcional y de la respuesta enviada por el Ente Público, se concluye lo siguiente:

Los tres contratos, celebrados para la rehabilitación de Vialidades Regias son:

- 1.- OP-R23-01/16-CP (LO-819039983-E2-2016): Rehabilitación integral de la superficie de rodamiento en calles y avenidas de la Ciudad de Monterrey.
- 2.- OP-RP-04/17-CP: Rehabilitación de pavimento Vialidades Regias segunda etapa.



3.- OP-RP-05/17-CP: Rehabilitación de pavimento Vialidades Regias en tu colonia.

Los cuales cuentan con la evidencia documental, referente a las autorizaciones y acreditación del saldo disponible dentro del presupuesto, así como su fuente de financiamiento y tipo de recurso, por parte de la Dirección de Planeación Presupuestal.

Las tres obras, fueron adjudicadas y contratadas, según la legislación aplicable, en función del tipo de recurso con el cual se pagaron, esto es, para el caso del contrato OP-R23-01/16-CP (LO-819039983-E2-2016), con recursos Federales, apegado a la exigencias de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento; y para el caso de los contratos OP-RP-04/17-CP y OP-RP-05/17-CP, se ejercieron con recursos propios y por consiguiente, se le dio cumplimiento a las exigencias de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León. Las tres obras, fueron adjudicadas mediante el procedimiento de licitación pública, en cumplimiento a ley respectiva.

En relación con el cumplimiento a lo estipulado en los contratos, en cuanto a costo y tiempo de ejecución, las obras, cuentan con modificaciones amparadas bajo convenio, según las exigencias de la ley aplicable:

Convenios que modifican el plazo contratado:

<u>Contrato</u>	<u>Tipo de convenio</u>	<u>Modificación:</u>	<u>Fecha de terminación real</u>
OP-R23-01/16-CP (LO-819039983-E2-2016)	Adicional	Se conviene terminar la obra el 5 de marzo de 2018.	16 de noviembre de 2017
OP-RP-04/17-CP	Modificatorio	Se conviene terminar la obra el 26 de mayo de 2018.	--
	Adicional	Se conviene terminar la obra el 27 de julio de 2018.	15 de diciembre de 2018
OP-RP-05/17-CP	Modificatorio	Se conviene terminar la obra el 8 de noviembre de 2018.	17 de diciembre de 2018

Convenios que modifican el monto contratado:



Contrato	Tipo de convenio	Modificaciones	Modificación al Importe Contratado
OP-R23-01/16-CP (LO-819039983-E2-2016)	Adicional	Extraordinarios: \$452,343,928.23 Deductivas: \$452,343,928.23	\$0.00
OP-RP-04/17-CP	Modificatorio	Extraordinarios: \$140,201.66 Deductivas: \$140,201.66	\$0.00
	Adicional	Extraordinarios: \$22,314,231.26 Deductivas: \$19,382,853.23	\$2,931,378.03
OP-RP-05/17-CP	Modificatorio	Adicionales: \$269,787,163.20 Deductivas: \$269,787,163.20	\$0.00

Y en cuanto a las cantidades, conceptos, características y calidad de los materiales, estos son amparados mediante las estimaciones presentadas por los contratistas y autorizadas por el Ente Público, en las cuales en sus carátulas se desglosan las cantidades de conceptos ejecutados, sus números generadores y croquis, así como la evidencia del control de calidad (pruebas de laboratorio).

Para finalizar, para los contratos en estudio según la documentación que adjuntan al Informe de Situación Excepcional, se tienen las siguientes superficies:

Contrato	Superficie rehabilitada
OP-R23-01/16-CP (LO-819039983-E2-2016)	2,175,030 m ²
OP-RP-04/17-CP	1,061,455 m ²
OP-RP-05/17-CP	1,248,367 m ²

IX. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores

Como resultado de los procesos de fiscalización de las cuentas públicas, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, 9 fracción III, 11, 98 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, promueve las acciones y recomendaciones, con el propósito de que las mismas sean atendidas por las autoridades competentes.



En el presente Informe del Resultado, se expone en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, conforme a los registros de las Unidades Administrativas competentes de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León con corte al 30 de septiembre de 2019, *la situación que guardan las acciones y recomendaciones derivadas de procesos de fiscalización de ejercicios anteriores del municipio de Monterrey, Nuevo León*, resultante de una actividad analítica y evaluativa de los documentos que en su caso hubiesen exhibido las propias entidades fiscalizadas o autoridades competentes para su atención.

Con motivo de la entrada en vigor el 19 de julio de 2017 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas derivada de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción del 27 de mayo de 2015, la exposición señalada se realiza en dos apartados, el primero denominado **“SEGUIMIENTO DE ACCIONES O RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA CUENTA PÚBLICA 2016 Y ANTERIORES”** en el que se detalla la situación que guardan las acciones y/o recomendaciones reportadas como no concluidas en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2017, y el segundo nombrado **“SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES ANUNCIADAS EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2017”**, que muestra lo relativo a las acciones y recomendaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública 2017.

Dicha escisión atiende a las modificaciones que a partir del ejercicio 2017 introdujo al catálogo de acciones previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León sobre las observaciones subsistentes derivadas de un proceso de fiscalización de Cuentas Públicas, tanto la reforma a la Constitución Local publicada en el Periódico Oficial del Estado del 15 de abril de 2016, derivada de la diversa realizada a la Constitución General en materia anticorrupción, como el inicio de la vigencia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pues se concedieron facultades a las Entidades de Fiscalización de los Estados, para conocer de faltas administrativas de servidores públicos de los entes fiscalizados, se crearon nuevos procedimientos para la investigación y substanciación de ese tipo de faltas y autoridades al interior de los Órganos Internos de Control de los Entes Públicos.



I. SEGUIMIENTO DE ACCIONES O RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA CUENTA PÚBLICA 2016 y ANTERIORES

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA		CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2011	Pliego Presuntivo de Responsabilidades (PPR)	Obra Pública	3*
	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas (PFRA)		274*
	Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente (PIICC)		1*
	Informe a la Auditoría Superior de la Federación (IASF)		2*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)		12*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas		292
2012	Pliegos Presuntivos de Responsabilidades (PPR),	Gestión Financiera	3*
	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas (PFRA)		128*
	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)		2*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)		25*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas		158
2013	Pliegos Presuntivos de Responsabilidades (PPR),	Gestión Financiera	1
	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)		91*
	Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente (PIICC)		11*
	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)	Tesorería Municipal	1*
	Informe a la Auditoría Superior de la Federación (IASF)		2*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)		19*
	Recomendaciones Referentes al Desempeño (RD)		1*
Total de acciones y recomendaciones emitidas		126	
2014	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)		25*
	Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente (PIICC)		5*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)		18
	Total de acciones y recomendaciones emitidas		49
	2015	Pliegos Presuntivos de Responsabilidades (PPR),	Gestión Financiera
Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)		22*	
Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente (PIICC)		1*	
Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)		14*	
Total de acciones y recomendaciones emitidas		38	
2016	Pliegos Presuntivos de Responsabilidades (PPR),	Laboratorio	3



CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	39
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	11*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	53

* Acciones o recomendaciones comunicadas como concluidas en el IDR 2017, presentado al H. Congreso del Estado el día 18 de octubre de 2018.

PPR

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades

A través de estos instrumentos se le comunican al ente fiscalizado, aquellas observaciones que contienen irregularidades que permiten presumir la existencia de hechos y conductas que producen daños o perjuicios a la hacienda o patrimonio de los entes públicos, a efecto de que proporcionen datos de identificación y localización de los presuntos responsables, para en su caso, dar inicio al procedimiento para el fincamiento de responsabilidad resarcitoria.

Cuenta Pública	Estado (En la ASENL)	Total Acciones
2013	En trámite	0
	Concluido	1
	Total	1
2016	En trámite	3
	Concluido	0
	Total	3

CUENTA PÚBLICA	NÚMERO DE PLIEGO	TIPO DE AUDITORÍA	TOTAL DE OBSERVACIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN	MONTO DE LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS	COMENTARIOS
2013	ASENL-PPR-CP2013-GF-MU40-035/2014	Gestión Financiera	1	13-nov-14	\$11,002,000	Concluido
2016	ASENL-PPR-CP2016-OP-MU40-017/2017	Laboratorio	3	08-dic-17	\$112,550	Pendiente Dictamen Técnico de Auditoría
TOTAL DE OBSERVACIONES			4			

La información relativa a los pliegos indicados como concluidos, se muestra a continuación

CUENTA PÚBLICA	NÚMERO DE PLIEGO	TIPO DE AUDITORÍA DEL CUAL DERIVA	NÚMERO DE OBSERVACIONES	MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS SUBSISTENTES	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN O DICTAMEN TÉCNICO DE AUDITORÍA			DETERMINACIÓN
					MONTO DESVIRTUADO	MONTO RESARCIDO	MONTO NO ACLARADO O JUSTIFICADO	
2013	ASENL-PPR-CP2013-GF-MU40-035/2014	Gestión Financiera	1	\$11,002,000	\$11,002,000	\$0	\$0	Se determinó no inicio de procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias
TOTAL DE OBSERVACIONES			1					



PFRA

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

Esta acción tiene por objeto promover el ejercicio de las facultades de investigación y sancionatorias de los órganos de control, o autoridades competentes en los entes públicos fiscalizados, en relación con las observaciones que a juicio de la Auditoría Superior del Estado, contienen datos que hacen presumir irregularidades derivadas de una acción u omisión de los servidores públicos del ente fiscalizado, a sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones.

Cuenta Pública	Estado (En la ASENL)	Total Acciones
2016	En trámite	0
	Concluido	39
	Total	39

CUENTA PÚBLICA	DATOS DE LA PROMOCIÓN			ULTIMO INFORME DE ACCIONES IMPLEMENTADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN ATENCIÓN A LA PROMOCIÓN FORMULADA POR LA ASENL		
	OBSERVACIONES OBJETO DE LA PROMOCIÓN	OFICIO DE PROMOCIÓN	AUTORIDAD ANTE LA CUAL SE FORMULÓ LA PFRA	NÚMERO DE OFICIO	FECHA EN QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DE ATENCIÓN A PROMOCIÓN	
2016	39	ASENL-PFRA-CP2013-MU40-028/2014	Presidente Municipal	P.M.C.M.954/2019	28-may-18	
TOTAL	39					
Resultados obtenidos						
CUENTA PÚBLICA	AUTORIDAD QUE ATIENDE LA PROMOCIÓN	INFORME DE LA AUTORIDAD	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES ANTE AUTORIDAD QUE ATIENDE LA PROMOCIÓN			
			ESTADO DE LAS OBSERVACIONES		SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS (CARGOS)	SANCIONES IMPUESTAS
			EN TRÁMITE	CONCLUIDAS		
2016	Presidente Municipal	Se llevaron a cabo los procedimientos, determinando que no existe responsabilidad para algunos servidores públicos, aplicando sanción a otros	0	39	Supervisor de Cuenta Pública	Amonestación Privada
					Coordinador de Obra	Amonestación Privada
TOTAL DE OBSERVACIONES			0			

II. SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES ANUNCIADAS EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2017

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2017	Vista a la Autoridad Investigadora (VAI)	14
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	15



DETALLE DE LAS ACCIONES EJERCIDAS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS

VAI

Vista a la Autoridad Investigadora

Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

Cuenta Pública	Estado (Autoridad Investigadora)	Total Acciones
2017	VAI – Órgano Interno de Control del Ente Público	14
	Total	14

A. Vista a la Autoridad Investigadora (Órgano Interno de Control del Ente Público fiscalizado)

Irregularidades que en términos de lo dispuesto en el artículo 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hacen del conocimiento de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Ente Público, a efecto de que continúe con las investigaciones respectivas y promueva en su caso las acciones que procedan.

Cuenta Pública	Estado (Autoridad Investigadora)	Total Acciones
2017	En trámite	0
	Concluido	14
	Total	14

CUENTA PÚBLICA	OFICIO DE PROMOCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES	INFORME DE LA AUTORIDAD SOBRE EL ESTADO DE LA PROMOCIÓN	DETERMINACIÓN DE INVESTIGACIÓN	RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS		
					SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) SANCIONADO(S)	SANCIÓN IMPUESTA	INDEMNIZACIÓN
2017	ASENL-VAI-CP2017-MU40-040/2018	14	El Contralor municipal informa desechamiento del procedimiento, y aplicar sanción a un servidor público	Concluido	Director de Adquisiciones	Amonestación Privada	No aplica
					Director de Egresos	Se acuerda desechamiento, ya que no existen elementos que pudieran constituir una falta administrativa	
					Director de Contabilidad		
TOTAL DE OBSERVACIONES		14					



RG**Recomendaciones a la Gestión o Control Interno**

Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.

Cuenta Pública	Estado (En la ASENL)	Total Acciones
2017	En trámite	0
	Concluido	1
	Total	1

CUENTA PÚBLICA	OFICIO DE RECOMENDACIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE RESPUESTA POR EL ENTE PÚBLICO
2017	ASENL-RG-CP2017-MU40-036/2018	31-oct-18	21-nov-18

Detalle del trámite dado por el ente fiscalizado a las recomendaciones:

MATERIA	EMITIDAS	ATENDIDAS POR EL ENTE PÚBLICO				NO ATENDIDAS (Sin respuesta del Ente Público)
		Aceptadas	Rechazadas	Medidas Alternas	Inaplicables	
Gestión Financiera	1	1	0	0	0	0
Total	1					

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Lo anteriormente expuesto, se pone en conocimiento de ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, para los efectos legales a que haya lugar, acorde con lo preceptuado en los artículos 20, fracción XXXI, 82, fracciones XV y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y 8, fracción XVIII, 15, fracciones XIII y XVIII, 17, fracciones I, III y XVII y 18, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.




C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ
Auditor General del Estado de Nuevo León




C.P. GUILLERMO DOMÍNGUEZ ALVAREZ
Auditor Especial de Municipios



C.P. ELIUD ROBERTO GARZA ARIZPE
Director General de Auditoría



ARQ. JOSÉ MARÍA RUÍZ MARTÍNEZ
Director de Auditoría de Obra
Pública y Desarrollo Urbano



C.P. SERGIO EMMANUEL FLORES RODRÍGUEZ
Jefe de Auditoría, actuando en suplencia
del Director de Auditoría responsable de la revisión, por ausencia de éste, en virtud del cese de los efectos de su nombramiento Designado por acuerdo del Auditor General del Estado de fecha 27 de septiembre de 2019, en términos del artículo 47 último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

